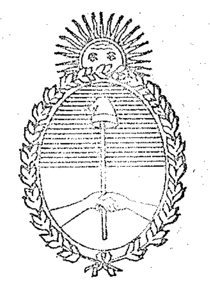
19790316

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



2 JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 16 de marzo de 1979

NUMERO 24.126

AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL T.E. 41-2625 y 3844

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO T.E. 812-5423

PERSONAL T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS T.E. 812 - 6697

EXPEDICION T.E. 812-1830

$ 150.-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cobimar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. CRECORIO Wainstein, argentino, casado, odontólogo, 49 años de edad, Córdoba 3431, Capital, C. I. 2.511.536; David Fichberg, argentino, casado, médico, 65 años de edad, Córdoba 3431, Capital, L. E. 106.201; Aron Babejuda, argentino, casado, comerciante, 43 años, Córdoba 3431, Capital, C. I. 3.244.644; Manuel Schneier, argentino, casado, médico, 65 años, Córdoba 3431, Capital, L. E. número 4.211.219; Ignacio Zapolanski, argentino, casado, contador público, 56 años, Córdoba 3431, Capital, C. I. 2.286.252; Luis Fuks, argentino, casado, contador público, 57 años, Córdoba 3431, Capital, C. I. 3.613.133; Chaim Fiszman, argentino naturalizado, casado, odontólogo, 53 años, Córdoba 3431, Capital, C. I. número 2.012.239. — 2. Constituida el 9 de mayo de 1977 y 23 de noviembre de 1978. — 3. COBIMAR SOCIEDAD ANONIMA. — 4. Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente Córdoba 3441. — 5. Inmobiliarias: compra, venta, construcción y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las comprendidas en la Ley 13.512 y modificatorias. — Comerciales: compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación y distribución de materiales de construcción. — Agropecuarias: explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, de todas las especies del país, granjas, tambos y criaderos. — 6. Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el R. P. de Comercio. — 7. $ 220.000 representado por 220 acciones de $ 1.000 v|n cada una. Las acciones serán nominativas, endosables o no, al portador, ordinarias o preferidas, siendo las emitidas ordinarias, al portador, de 1 voto. — 8. Administración a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 3 y un máximo de 9, con mandato por 3 años. Fiscalización a cargo de un síndico titular por el término de 3 años. Presidente. Gregorio Wainstein; Vicepresidente: Manuel Schneier; Vocales: David Fischberg, Aron Babejuda, Chaim Fiszman. Síndico titular, Luis Fuks y Síndico suplente, Ignacio Zapolanski. — 9. La representación legal corresponde al Presidente del directorio o a un director cualquiera, quienes actúan indistintamente. — 10. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 34.000 — Nº 28.803

Fortunato Arrufat

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de FORTUNATO ARRUFAT, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, celebrada el 8 de setiembre de 1978 y protocolizada por escritura Nº 83 pasada el 28 de noviembre de 1978 al folio 251 del Registro Nº 19 de La Plata, provincia de Buenos Aires a cargo del escribano Dr. Oscar Borrajo, se aumentó el capital social de $ 55.144.000 a $ 161.809.000 mediante la emisión de 106.665.000 acciones ordinarias al portador un voto cada acción valor nominal $ 1.— cada una, quedando en consecuencia reformado el Artículo 4º del Estatuto Social en la siguiente forma: "Artículo 4º: El capital social es de ciento sesenta y un millones ochocientos nueve mil pesos (pesos 161.809.000) representado por ciento sesenta y un millones ochocientas nueve mil acciones ordinarias al portador de un voto por acción y de un peso ($ 1) valor nominal cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley Nº 19.550. Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública, publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicado al Organismo de Contralor".

Buenos Aires, marzo 7 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.000 — Nº 28.798

Tecneco

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Oscar Alberto Cerutti, casado en primeras nupcias con Feisa Martha Castro, nacido el 15 de abril de 1927, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 5.115.435, domiciliado en la Ciudad de La Plata calle Diagonal 110 número 52, y Héctor Dante Cerutti, argentino, casado en primeras nupcias con Olga García, nacido el 17 de marzo de 1933, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 5.143.777, domiciliado en la Ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, calle 18 número 665. — Denominación: TECNECO S. A. — Fecha de Escritura: En la ciudad de La Plata, el 28 de setiembre de 1977. — Domicilio: En jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires — Plazo: 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas. — Objeto: Servicios: Prestar toda clase de servicios de consultoría integral de organización, sistemas y asistencia industrial, comercial, financiera, técnica y de sistemas relativos a proyectos industriales, administrativos, empresariales y sociales; realizar estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos industriales ,de obra civil o pública, relevamiento y diseño de sistemas en general de cualquier índole, financieros o de prestación de servicios; promover y explotar su ejecución, organizar jurídica y administrativamente a los inversores que se hagan cargo de los proyectos promovidos; contratar y supervisar la ejecución de tales proyectos; participar en el contrato y supervisión de la construcción, montaje y puesta en marcha de las plantas o sistemas proyectados; promover e instituir grupos financieros o técnicos para esos fines ;realizar o participar en licitaciones públicas o privadas y en concursos de ofertas y adjudicaciones nacionales o internacionales. Financieros: Aportar capitales y ofrecer inversiones de fondos propios o ajenos, con o sin garantía real o personal, a corto o largo plazo a particulares, empresas o sociedades existentes o a constituirse, dentro o fuera del país; participar económica o financieramente en otras sociedades o grupos de personas adjudicatarias de proyectos y convenir con ellas o con otras personas o sociedades la unión de sus intereses o la cooperación para fines comunes; tramitar ante las instituciones financieras nacionales e internacionales los avales, créditos, garantías, financiaciones y participaciones que requieran los proyectos promovidos; constituir y trasferir hipotecas, prendas y demás derechos reales ;negociar títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, otorgar créditos, fianzas y avales a terceros y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra clase que requiera el concurso público. — Asesoramiento: Brindar todo tipo de asesoramiento general, estudios, valuaciones, arbitrajes y peritajes, con exclusión de lo reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Mandatos: Ejercer todo tipo de representaciones, consignaciones, comisiones, agencias, gestiones o promociones de negocios e inversiones o contratos de transferencia de tecnología; administrar toda clase de bienes, negocios o sociedades de terceros, y cumplimentar cualquier género de mandatos comerciales o civiles. — Comerciales: Comprar, vender, distribuir, consignar, importar y exportar todo tipo de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, modelos y demás implementos o productos utilizables en la industria de la construcción. — Capital: $ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias al portador de un voto y de $ 1 valor nominal cada una. Las acciones serán al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condi-

SUMARIO

cioses de su emisión. **Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.** Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta 5 votos por acción según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — Administración y Fiscalización: Directorio entre 3 y 9 miembros con mandato por un año. — Presidente: Ezio Alfredo Lisdero; Vicepresidente: Edgardo Ariel Etcheverry. Director: David José Alvarez; Síndico Titular: Ricardo Víctor Dipierro Síndico Suplente: Carlos Alberto Guzmán. — Representación legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1978. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 85.000 — Nº 28.752

Beni

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Ricardo Elías Perelman, argentino, nacido el 3|6|1952, soltero, comerciante, D.N.I. 10.155.406; — Sara Antar de Perelman, argentina, nacida el 15|11|1923, casada, comerciante, Libreta Cívica 1.663.301; — Jaime Perelman, argentino, nacido el 27|5|1924, casado, comerciante, C.I. Pol. Federal 2.469.537; — Héctor Manuel Perelman, argentino, nacido el 25|10|1956, soltero, comerciante, D.N.I. 12.076.680, los cuatro domiciliados en Galileo 2445, piso octavo, Capital Federal; — Susana Alicia Perelman de Pitchon, argentina, nacida el 5|3|1951, casada, comerciante, L.C. 6.520.394 y Gabriel Pitchon, argentino, nacido el 17|2|1950, casado, comerciante, D.N.I. 8.275.071, estos dos domiciliados en Soldado de la Independencia 1258, piso sexto, letra "A", Capital Federal. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 11 de julio de 1977 y aclaratoria del 27 de noviembre de 1978. — 3) Denominación: BENI SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Domicilio social: Lavalle 1290, piso cuatro, oficina 408, Capital. — 5) Objeto social: Tiene por objeto las siguientes actividades: Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. — Urbanizaciones, loteos y fraccionamientos. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto las hidráulicas, sanitarias, eléctricas y edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general. Queda excluída toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital social: El capital social es de $ 600.000, dividido en 600 acciones de un mil pesos valor nominal cada una. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Las acciones emitidas son ordinarias, o o preferidas. — Las acciones emitidas son ordinarias, al portador y de un voto. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio: de tres a nueve miembros. — Presidente: Ricardo Elías Perelman; vicepresidenta: Sara Antar de Perelman; directores titulares: Jaime Perelman y Héctor Manuel Perelman; directores suplentes: Susana Alicia Perelman de Pitchon y Gabriel Pitchon. — Representación legal a cargo del presidente y para caso de ausencia el vicepresidente. — Síndico titular: contadora Celina Armanda Boccazzi; síndica suplente: contadora Irene Magdalena Stasiejko. — 9) Cierre del ejercicio: el 31 de mayo de cada año.

Buenos Aires, marzo 5 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.000 — Nº 28.575

Indaras

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

INDARAS Sociedad Anónima Accionistas: Ricardo Julián Schlesinger, argentino, casado, comerciante, nacido el 10|5|54, con C.I. 6.707.081, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Sarandí 157, segundo piso, Capital Federal y Delia Haydée Preto de Schlesinger, argentina, casada, comerciante, nacida el 6|10|53, con C.I. 7.284.522, domiciliada en Sarandí 157 Capital Federal. — Fecha de constitución: 17|7|78. — La sociedad se denomina INDARAS SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en la calle Río de Janeiro 1056 de esta Ciudad de Buenos Aires. — Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, distribución y consignación de productos metalúrgicos. — Importación y exportación: Industrial: Por la fabricación, industrialización y producción de productos metalúrgicos. — Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza incluyendo entre otras en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras y obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — Queda excluída toda actividad que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituídas o a constituirse (con las limitacions del artículo 30 de la ley 19.550 y sus conexos), o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceras personas, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sea prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: El capital social es de cien mil pesos representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — La administración de la sociedad **está a cargo de un directorio** compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por tres años. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente en forma indistinta. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — Las acciones suscriptas son ordinarias al portador de cinco votos. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — Directorio: Presidente: Ricardo Julián Schlesinger; vicepresidenta: Delia Haydée Preto de Schlesinger. Y órgano fiscalizador: síndico titular: María Cristina Guarella; síndico suplente: Pedro Vicente Costa.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1978. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 61.000 — Nº 28.599

Civelmec

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA: 19 de Mayo de 1978. — Asamblea: 30|12|1977. — Aumento de Capital. — Emisión de Acciones y reforma de Estatutos. — "CIVELMEC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA": con sede en Avda. Chiclana 3617. Ciudad de Buenos Aires; su plazo 50 años a partir del 21 de Mayo de 1971. — Comerciales: La compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, y mercaderías, maquinarias, herramientas y demás bienes destinados a la actividad inmobiliaria constructora, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos referidos al Objeto Social. — Industriales: Mediante la fabricación de premoldeados de cemento o cerámicos, de ladrillos, baldosas, bloquetes y aberturas, y cerramientos para la industria de la construcción. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a construirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuarias: Cultivo, plantación, explotación, por sí misma y|o terceros, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, avícolas, granjas y tambos, cría, invernación, mestización, y cruza de ganados y haciendas; explotación de bosques, y montes, forestación y reforestación de tierras aptas o áridas. — Capital: pesos 15.000.000. — Administración: 3 a 9 miembros, mandato 3 años; representación, Presidente del Directorio a quien en caso de ausencia o impedimento reemplaza el Vicepresidente; fiscalización un Consejo de Vigilancia de 3 titulares y de uno a tres Suplentes, mandato 3 años; ejercicio el 31 de Agosto de cada año.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.000 — Nº 28.807

Madariaga y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: José María Madariaga, argentino naturalizado, casado, comerciante, D.N.I. Nº 10.661.592, de 48 años de edad, domiciliado en Florida 1065, piso 17, Capital Federal; Lidia Ainsa de Madariaga, española, casada, comerciante, Cédula de Identidad de la Provincia de Santa Fe Nº 494.887, de 46 años de edad, domiciliada en Florida 1065, piso 17, Capital Federal. — Denominación: "MADARIAGA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA". — Domicilio Social: San Martín 140, piso 21, Capital Federal. — Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compra, venta de inmuebles rurales o urbanos; a la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos en campos propios o de terceros y a la forestación, reforestación y explotación de bosques y maderas en general, como así también a la compra, venta, importación, exportación y toda otra forma de comercialización de productos maquinarias, herramientas y mercaderías necesarias o vinculadas a las explotaciones dentro de los ramos que constituyen su objeto. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos relacionados directa o indirectamente con el Objeto Social que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. — Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: El Capital Social es de Cinco millones de pesos, representado por quinientas acciones de diez mil pesos valor nominal cada una, las que pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, con derecho de uno a cinco votos por acción. — Organo de Administración y Fiscalización: El órgano de administración está compuesto por un Directorio, compuesto según lo resuelve la Asamblea, por un Director Presidente o por un Directorio con el número de miembros que fije la citada Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por tres años. — La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, que durará en sus funciones un año, debiendo también la Asamblea elegir un Síndico Suplente por el mismo término. — Director Presidente: José María Madariaga. — Directora Suplente: Lidia Ainsa de Madariaga. — Síndico Titular: Felipe Jesús Ordoñez Caraza y Síndico Suplente: Enrique Marcos Salama. — Organización de la Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio. — Fecha de cierre del Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el treinta de junio de cada año. — Lo Testado: "Razón Social o". No vale.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 46.000 — Nº 28.813

Inversores S. A. Compañía de Inversiones y Finanzas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: José Luis Irigoyen, argentino, casado, ingeniero, nacido el 14|4|1954, Documento Nacional de Identidad número 11.044.805, domiciliado en la calle Coronel Díaz 2596, 3º piso, departamento "B" y Manuel Bouzon Gestoso, español, casado, comerciante, nacido el 26|10|1924, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.217.285, domiciliado en la calle Bogotá 3312. — Fecha de Constitución: 18 de septiembre de 1978 y 21 de diciembre de 1978. — Razón Social: "INVERSORES S. A. COMPAÑIA DE INVERSIONES Y FINANZAS". — Domicilio Social: en la calle Hipólito Yrigoyen 615, noveno piso, oficina "B" Capital Federal. — Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades; a) Inversora: Mediante la inversión de capitales en empresas y sociedades por acciones constituídas o a constituírse, en la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, en valores mobiliarios y en toda clase de bienes inmuebles, urbanos, rurales, agropecuarios y forestales, inclusive dentro del régimen de la propiedad horizontal; b) Financieras: Mediante la financiación a empresas o sociedades constituídas o a constituírse para negocios realizados o a realizarse, compra, venta de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos y demás valores y operaciones de crédito con o sin constitución de hipotecas y demás derechos reales, en cualquier forma admitida por la ley. Quedan excluídas las operaciones que se realicen mediante aportes requeridos al público en general y en toda otra comprendida en la Ley de Entidades Financieras; c) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de operaciones de representación, mandatos, comisiones y consignaciones; d) Inmobiliarias: Mediante la compra venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; e) Servicios: Mediante el estudio y promoción de proyectos comerciales, agropecuarios financieros, o de prestación de servicios, así como lo vinculado al asesoramiento, ejecución y puesta en marcha de tales proyecos; y realizar asesoramientos, estudios, valuaciones, arbitrajes y peritajes relativos a los mismos, quedando excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesio-

AVISO

Se hace saber a los interesados que en los edictos a presentar para su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, referentes a estatutos y contratos de sociedades anónimas, sociedades en comandita por acciones y sociedades de responsabilidad limitada, deberá consignar en mayúscula y subrayada la denominación de la firma, a efectos de un correcto titulado. Además el nombre de la sociedad deberá figurar en el margen izquierdo en forma transversal.

nales con título habilitante, según las respectivas habilitaciones. — Plazo de Duración: 99 años a contar del día de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: es de Un Millón de Pesos, representado por mil acciones de mil pesos valor nominal cada una. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Administración: está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que designe la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 10 personas con mandato por un año. — La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Presidente o al Vicepresidente en su caso, o al Vicepresidente conjuntamente con un director o a dos directores en forma conjunta. — Presidente el señor José Luis Iribarren y Vicepresidente el señor Manuel Bouzon Gestoso. — Fiscalización: a cargo de un síndico titular por el término de 1 año. — La Asamblea también elegirá un síndico suplente por el mismo término. —Síndico Titular: Doctora Carmen Albareda; Síndico Suplente: Carlos Héctor Manfré. — Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 66.000 — Nº 28.680

Alesia

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA Y AGRICOLO GANADERA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura del 9|8|78 pasada ante el escribano de La Plata Alberto José Badano se insertó en su protocolo mediante transcripción el acta de asamblea extraordinaria del 22|8|1978 de "ALESIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGRICOLO-GANADERA" por la que se aumentó el capital de la sociedad en pesos 240.000.000.— y se emitieron acciones por igual monto con acciones ordinarias al portador de 5 votos c|u. $ 1.— cada ac. modificándose el artículo cuarto del estatuto que queda así: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Millones de Pesos representado por 250.000.000 de acciones de un peso valor nominal cada una del tipo ordinario al portador con derecho a cinco votos por acción. Entre Líneas: con acciones ordinarias al portador 5 votos c|u $ 1.— cada ac.: Vale. S|R.: 1 Vale.

Buenos Aires 9 de marzo de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 19.000 — Nº 28.687

Cortiva

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CORTIVA Sociedad Anónima: Accionistas: Valentín Martín Romero, argentino, casado, de 31 años, con C.I. 5.798.006 expedida por la Policía Federal, contador, domiciliado en la calle Quirno Costa 1209 piso cuarto "A" de la Capital Federal; y José Domingo Yaben, argentino, casado, empleado, de cuarenta y tres años, con C.I. 3.338.545 expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Yerbal 2745, noveno piso departamento 53, Capital Federal. — Escrituras públicas de fechas: 3|8|78 y 2|11|78. — La sociedad se denomina CORTIVA SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en la calle Guaminí 1371 de la Capital Federal. — Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta distribución y consignación de productos alimenticios y bebidas. — Importación y exportación. — Industrial: Elaboración, transformación y envasamiento de conservas de pescado, frutas, verduras, legumbres, hortalizas, carnes y dulces. — Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse (con las limitaciones del artículo 30 de la ley 19.550 y sus conexos) o a simples particulares para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales. — Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales. — Mandatarias: Por la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: El capital social es de trescientos mil pesos, representado por treinta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por tres años. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente en forma indistinta. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — Las acciones suscriptas son ordinarias al portador de cinco votos. — Directorio: Presidente: Valentín Martín Romero; vicepresidente: José Domingo Yaben. — Organo fiscalizador: Síndico titular: Héctor Alberto Mosquera; síndico suplente: Enrique Carlos Quadraroli. — S|r.: Febrero 79. Vale.

Buenos Aires, febrero 9 de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 54.000 — Nº 28.601

Conylot

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por Escritura de fecha 27 de octubre de 1978 pasada ante el escribano Jaime H. Molinari, la sociedad "CONYLOT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 3 de octubre de 1978, aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas, según Resolución Nº 0094 del 5 de enero de 1979, aumentó el capital de $ 960.000 a pesos 17.445.000, y se adecuó los Estatutos a la Ley 19.550. — Domicilio: en la Ciudad de Buenos Aires actualmente en Cerrito 1070, 5º piso, pudiendo cambiar el mismo, manteniendo la jurisdicción legalmente exigida. — Duración: noventa y nueve años, contados desde el 6 de noviembre de 1970. — Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) explotaciones agrícolas y forestales, de colonias agrícolas y ganaderas; cría de ganados; explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosas y demás frutos del país; depósito y consignación de los mismo. — b) La construcción de aparatos, máquinas y equipos para dragado de canales, lechos de ríos, mares o lagos y en especial de dragas convencionales o especiales, con o sin tracción propia; sus accesorios, repuestos, anexos y auxiliares, como así también la modificación o adaptación de dragas o aparatos de uso relacionados con el dragado. — Construcción de los astilleros o talleres especialmente destinados a ese fin. — Realizar para sí, para terceros o asociada a terceros todos los trabajos que se pueden realizar con los equipos dragas que construya, modifique o adapte. — c) Importación o explotación, compra, venta y distribución de productos y frutos del país o del extranjero relacionados con las actividades agropecuarias y de las materias primas, maquinarias y sus accesorios, elementos y repuestos para dragas y equipos de dragado. — d) Compra, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y administración de inmueble rurales o urbanos, incluso los comprendidos dentro del régimen de Propiedad Horizontal; construcción de edificios para renta. — Construcción de calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica, de vialidad y energética. — e) Efectuar préstamos con fondos propios o tomar dinero en préstamos, con garantía reales, personales o sin garantías, a corto o largo plazo. — Participar en sociedades por vía decreación, aportes, suscripción o compra de títulos, con las limitaciones impuestas por los artículos 30 y 31 de la Ley 19.550. — Realizar operaciones de inversión o financieras, con exclusión de las operaciones comprendidas en las normas que rigen el funcionamiento de las entidades financieras y toda otra que requiere el concurso público. — Capital: Diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos, representado por ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta acciones ordinarias, al portador, de cinco votos, y cien pesos valor nominal cada acción. — Las acciones serán ordinarias o preferidas, al portador o nominativas endosables o no, según se disponga al emitirlas. — Administración y Representación: Directorio, compuesto del número que fije la asamblea, entre un mínimo de cuatro y un máximo de doce, con mandato por tres años. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél, cuyas firmas obligan a la sociedad. — Fiscalización: Síndico Titular, que durará un año en su función. — La asamblea elegirá también un síndico suplente por igual término. — Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1979.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 68.000 — Nº 28.647

Once

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por Escrituras otorgadas ante el Escribano Jaime H. Molinari, con fechas 11 de julio de 1977 y 9 de junio de 1978, la sociedad "ONCE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26 de mayo de 1977, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, según Resolución I.G.P.J. Nº 8.378 de fecha 12 de diciembre de 1978, han aumentado el capital de $ 10.000.000 a $ 24.000.000 y reformado los Artículos 4º y 12 de sus Estatutos, los cuales en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: Artículo 4º. El Capital Social es de veinticuatro millones de pesos representado por 24.000.000 de acciones ordinarias de un peso valor nominal cada una, discriminado en la siguiente forma: 210.000 en acciones ordinarias clase A, de 5 votos cada una y 23.790.000 en acciones ordinarias clase B, de 1 voto cada una. — El Capital Social podrá ser elevado por Resolución de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. — Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a Escritura Pública, oportunidad en que se abonará el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 12: Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con diez de anticipo por lo menos y no más de treinta días, en el diario de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación de la República. — La Asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por tres días, con otro de anticipación, como mínimo. — La Asamblea podrá celebrarse sin publicaciones de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a un voto .

Buenos Aires, 5 de marzo de 1979.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 38.000 — Nº 28.646

Promex

SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION Y EXPORTACION ASESORAMIENTO Y PROMOCIONES

Por disposición de la Señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura Nº 724 del 14|7|78, pasada al folio Nº 2111 ante el escribano Abel Pedro Iianzi al Registro Nº 498 a su cargo de Capital Federal, "PROMEX SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION Y EXPORTACION ASESORAMIENTO Y PROMOCIONES" protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria del 30|5|78 y el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la misma fecha por las cuales se eleva el capital social de $ 41.000.000 a $ 61.000.000, siendo por lo tanto el aumento de $ 20.000.000 emitiéndose dos millones de acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de un voto cada una y valor nominal diez pesos cada una; y la reforma del artículo decimosegundo de los Estatutos Sociales el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo decimosegundo: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias, las que se regirán por los artículos 235 y siguientes de la Ley Nº 19.550 y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Ofical y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, durante el término que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 237 para el caso de Asamblea Unánime. — Enmendado "el". Vale

Buenos Aires 5 de marzo de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 27.000 — Nº 28.698

Mondalba

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA Y MANDATARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura del 10 de marzo de 1978, y resuelto por la Asamblea celebrada el 25|11|77 — "MONDALBA S. A. COMERCIAL, AGROPECUARIA Y MANDATARIA", aumentó el capital en la suma de $ 30.900.000 y adecuó sus Estatutos a la ley Nº 19.550; domicilio, Uspacha 1254, 10º piso, Of. D, Capital Federal. — Plazo de duración. es de 99 años contados desde el 23 de diciembre de 1969. — Objeto social: Tiene por objeto: Explotación primaria de la agricultura, ganadería, avicultura y fruticultura — Inmobiliarias: compraventa, construcciones, adminstración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, inclusc por el sistema de propiedad horizontal. — Industriales: Producción o elaboración de productos y materiales para la construcción. — Comerciales: compraventa de materiales para la construcción e importación y exportación. — Financieras: Prestamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a personas físicas o a sociedades constituidas o a constituirse. — Compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades existentes o a crearse en el futuro, quedando expresamente excluidas las operaciones indicadas en la ley de entidades financieras y las que requieran el concurso público. — Mandatos: comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones. — Capital social: es de $ 31.000.000, representado por 31.000.000 de acciones ordinarias al portador de un voto y de $ 1, cada una. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de 3 a 7 miembros titulares con mandato por un año. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o al vicepresidente indistintamente. — El ejercicio social cierra el 30|6|de cada año. — Res. I.G.P.J. Nº 543 del 26|1|del 79.

Buenos Aires marzo 9 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 30.000 — Nº 28.697

Panedile Argentina

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional en lo Comercial de Registro. Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR escritura del 16 de agosto de 1977, pasada al folio 602 del Registro 393 de esta Capital ante el escribano Carlos S. Dubove quedó protocolizado el aumento del capital social de "PANEDILE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA', resuelto por la Asamblea General del 26 de noviembre de 1976, y modificados los artículos 5º y 6º del Estatuto social, en los que el capital social quedó fijado en la suma de $ 150.000.000 representado por 15.000.000 de acciones de valor nominal 10 pesos cada una y dividido en serie. — El capital social podrá elevarse hasta $ 750.000.000 mediante resolución de la Asamblea de Accionistas la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y

condiciones de pago. — Las acciones serán ordinarias al portador o nominativas endosables o no. — Aprobado por Resolución I. G.P.J. número 2091 del 5 de abril de 1978. — Enmendado: "marzo". Vale.

Buenos Aires marzo 5 de 1978. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 19.000 — Nº 28.698

Goodway

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) FECHA DE Instrumento de Constitución. 19.12.78 (instrumento público). — 2) Socios: Jorge García, argentino, nacido el 9 de enero de 1954, D.N.I. Nº 11.097.954, casado, comerciante, domiciliado en San Luis 3060, piso 7º, departamento 43, Roberto Eduardo Grunberg, argentino, nacido el 3 de febrero de 1949, L. E. Nº 7.629.295, casado, Licenciado en Ciencias Químicas, domiciliado en Corrientes 2355, piso 3º "D" y Alfredo Suaya, argentino, nacido el 8 de noviembre de 1939, L. E. Nº 4.296.570, casado, abogado, domiciliado en Posadas Nº 1583, piso 3º "B": todos de Capital. — 3) Denominación Social: GOODWAY, SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Domicilio Social: Mario Bravo 954, Capital. — 5) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados desde la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público de Comercio. — 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a) Construcción de inmuebles en general; b) Fabricación de maquinarias para la construcción; c) Importación y exportación de elementos para la construcción; d) Compra, venta, permuta, locación de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, compraventa de terrenos y subdivisiones, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones; e) Servicios de Consultoría en materia de construcciones en general, incluso instalaciones industriales "llave en mano", en el país o en el extranjero y transferencia de tecnología; f) Capacitación de personal; g) Provisión de recursos humanos a terceros. — Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con su objeto. — 7) Capital: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos, representado por doscientas mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta un quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Las acciones serán al portador. — 8) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de quince, con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965/63. — Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los Bancos, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales y otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente del Directorio, quienes podrán actuar indistintamente. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de tres años. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — 9) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Presidente: Jorge García. — Vicepresidente: Roberto Eduardo Grunberg. — Vocal: Alfredo Suaya. — Síndico Titular: Rolando Héctor Manuel Martínez y Síndico Suplente: Guillermo Barroetaveña. — 10) Ejercicio: Al 31 de diciembre de cada año. — S/R.: "orden de su", Vale. — "Rolando Héctor Manuel Martínez y Síndico Suplente: Guillermo Barroetaveña", Vale.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 74.000 — Nº 28.824

Papina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Don Jorge Nicolás José Fabbri, italiano, casado, comerciante, domiciliado en la calle Posadas 1262, piso 25, Depto. "B", con C. I. 3.835.860, de 30 años de edad, y doña Josefina Teresa Borgonovo de Fabbri, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Posadas 1262, piso 25, Depto. "B" de esta Capital Federal, con C. I. Nº 3.296.390, de 39 añosc de edad. — II) Fecha de Constitución: 7 de diciembre de 1978. — III) Denominación: "PAPINA SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene domicilio constituido en la calle Salta 596, sexto piso, de esta Capital Federal. — IV Duración de la Sociedad: Su duración es de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — V) Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades; Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento, explotación de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales o inclusive bajo el régimen de la Ley Nacional de Propiedad Horizontal, cualquier tipo o clase de construcción, de obras privadas o públicas en general, industriales o civiles, desagües, puentes, edificios, viviendas, caminos, rutas provinciales o nacionales, carreteras, calles, diques, oleoductos, gasoductos, plantas industriales, urbanizaciones y fraccionamientos. — Agropecuaria: Mediante explotaciones forestales, ganaderas, agrícolas, avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernada y cabañas, la producción de animales de raza de diversas calidades, compra, venta de haciendas, cereales y todos los productos forestales en sus diversas formas de comercialización. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, aportes o capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. — VI) Capital Social: El Capital Social es de pesos cinco millones ($ 5.000.000.—). — VII) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — VIII) Organización de la representación legal: Corresponde al Presidente y Vicepresidente en forma indistinta. — IX) Composición de los órganos de Administración y Fiscalización: La administración está a cargo del directorio compuesto por: Presidente: Jorge Nicolás José Fabbri: Vicepresidente: Josefina Teresa Borganovo de Fabbri, ambos con una duración en sus cargos de tres años. — Síndico titular: Juan Carlos Sosa; contador público nacional, casado, argentino, documento Nacional de Identidad Nº 10.289.061, domiciliado en Larrazabal 250, 3er. piso, Departamento 2, y Síndico Suplente: Rodolfo Oscar Cerelli, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 4.429.767, domiciliado en las Heras 1868, planta baja, "A", duración de los cargos tres años.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1979.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 47.000 — Nº 28.668

La Técnica Impresora

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 6/12/77, pasada en escritura pública Nº 547, de fecha 4/7/78, se aprobó: Aumento de capital de pesos 1.400.000 a $ 60.000.000 o sea $ 58.600.000 y consecuentemente emitir 58.600.000 acciones ordinarias al portador, de un voto por acción, valor nominal $ 1000, c/u; y modificación del estatuto social. Con formado por resolución Nº 370 de fecha 18/1/79 de Inspección General de Personas Jurídicas. — Denominación: LA TECNICA IMPRESORA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Plazo: 99 años contados desde el 19/7/56 fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Domicilio: César Díaz 4728, Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: La explotación de la industria gráfica y el negocio de talleres gráficos, litografía, cromolitografía, elaboración e industrialización de papeles, cartones, envases, cartulinas, tintes y demás productos afines, impresión y edición de libros, revistas, fascículos, cuadernos, folletos, prospectos y en general publicaciones de carácter artístico, literario, didáctico, científico, pedagógico e informativo o de divulgación cultural o de cualquier otra naturaleza afín a las detalladas; la edición en celuloide o material sucedáneo de películas, fotos de cinematografía; edición de discos o cintas magnetofónicas en todos sus tipos y clases. Comerciales: La compra-venta, distribución, importación y exportación de los artículos referidos en el párrafo anterior, y de materias primas y mercaderías vinculadas a los mismos. Inmobiliarias: La adquisición, venta, permuta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, arrendamiento, construcción y explotación en general de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, incluso por el régimen de la ley de Propiedad Horizontal. Financieras: El otorgamiento de préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes de capital a personas, empresas o sociedades existentes, a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios presentes o futuros, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Importación y exportación: De bienes, productos y mercaderías en general. Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones, consignaciones, administración de bienes, prestación de servicios y asesoramientos. Administración: Está a cargo de un directorio compuesto del número que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por tres años. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente indistintamente, o a dos directores titulares en forma conjunta. Fiscalización: Está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. — Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de agosto de cada año. — Sitestado: Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — El: domicilio: César Díaz 4728, Capital Federal. — Todo vale.

Buenos Aires, marzo 6 de 1979 — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 48.000 — Nº 28.566

Turismo Embajada

SOCIEDAD ANONIMA

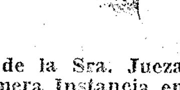
Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Juan Angel Cueto, casado, argentino, comerciante, nacido el 2 de Setiembre de 1932, C.I. de la Policía Federal 3.054.521 domiciliado en la calle Sarmiento 2061 P.B. Dto. 2 Capital. — Susana Elena Ciancio de Cueto, casada, argentina, comerciante, nacida el 25 de Febrero de 1932, con C.I. de la Pcia. Federal, domiciliada en Sarmiento 2051 P. B. Dto. 2; Claudia Rosa Cueto, soltera, argentina, comerciante, nacida el 30 de Agosto de 1958, con D.N.I. 12.792.506, domiciliada en Sarmiento 2061 P.B. Dto 2 emancipada voluntariamente por habilitación de edad según escritura del 22/1/77; Horacio Fernando Lamas, casado, argentino, nacido el 23 de Abril de 1946, comerciante, C.I. de la Pcia Federal número 5.519.974, domiciliado en José Hernández 2045 Piso 22 Dto "C". 2) Capital. Fecha instrumento de constitución: 1/11/78. — 3) Denominación Social: TURISMO EMBAJADA S.A. — 4) Domicilio: tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Florida 537/7, local 424 Piso 1º. — 5) Objeto: Tiene por objeto actuar como empresa de viajes y turismo mediante el ejercicio de las siguientes actividades: Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior. — Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el exterior. — Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares con o sin inclusión de la totalidad de servicios hoteleros en el país o en el exterior. — Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país: prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos, despacho de sus equipajes y provisión de elementos afines al objeto de su permanencia en el país. Representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de los servicios antes mencionados. Realización de actividades conexas a las antes mencionadas y directamente relacionadas con el turismo. — A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — 6) Plazo: 99 años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital: $ 4.000.000 representado por 400.000 acciones de $ 10 valor nominal c/una. — 8) Composición organismos de administración y fiscalización. — La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de 2 a 10 miembros por 3 años. — Síndicos: 1 titular y 1 suplente por un (1) año. — Presidente: Juan Angel Cueto. — Vicepresidente: Susana Elena Ciancio de Cueto. — Síndico titular: Obdulia Fernández Gamaleri. — Síndico Suplente: Daniel Horacio Giarrochi. — 9) Representación legal: corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en forma indistinta. — 10) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. — 11) acciones emitidas son ordinarias, al portador, de un valor nominal de $ 10 y de 5 votos cada una. — 12) El artículo 5 del Estatuto Social prevee que las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas.

Buenos Aires, febrero 28 de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57.000 — Nº 28.741

Radamanto



SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR escritura del 21/9/78 pasada ante el Esc. C. A. Scarano se constituyó: "RADAMANTO SOCIEDAD ANONIMA" con domicilio legal en Av. de Mayo 580 6º p. of. 10 Capital y duración de 99 años contados desde su inscripción en el R.P. de Comercio. Socios: Ventura Edmundo Alberto, argentino, casado, escribano, nacido el 29/10/32, CIPF. 2.984.201, domiciliado en J. Newbery 2530 1º D Capital; Remonda Juan Pablo, argentino, soltero, docente ,nacido el 22/2/22, LE. 4.454.046, domiciliado en Montevideo 141 6º C y Bordoli Oscar Pablo, argentino, casado, comerciante, nacido el 22/9/15, domiciliado en Av. de Mayo 580 2º 12 Capital, C.I. P.F. 1.713.563. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguiente actividades: a) Comerciales: compraventa y permuta de automotores de carga y de pasajeros, máquinas viales, agrícolas y de la construcción, sus motores, repuestos y accesorios, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos relacionados con los mismos. b) Inmobiliarias: compraventa, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamientos y la construcción de viviendas individuales y colectivas. c) Agrícola, Ganadera y Forestal: mediante la explotación de la agricultura, ganadería y forestación en campos propios o de terceros, plantaciones y/o explotaciones de bosques d) Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos comunes, prendarios y/o hipotecarios con exclusión de las operaciones previstas por la ley de entidades financieras u otras por las que se requiera el concurso público de dinero. Capital: $ 2.000.000 representado por 200.000 acciones ordinarias clase "A" de 1 voto y $ 10 por acción. Administración: Directorio compuesto entre 1 y 5 miembros Actualmente Presidente: Edmundo Alberto Ventura; Vicepresidente: Juan Pablo Remonda, director titular: Oscar Pablo Bordoli, Síndico titular: Dr. Edmundo Alfredo Scholz, síndico suplente: Dr. Mario Jorge Orts. Representación: Corresponde al presidente del directorio. Cierre: de ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Fecha de constitución: 21/9/78.

Buenos Aires, marzo 9 de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 33.000 — Nº 28.747

Asunol

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACCIONISTAS: Delia Haydée Preto de Schlesinger, argentina, casada, comerciante, nacida el 6/10/53, con Cédula de Identidad Nº 7.284.522, expedida por la Policía Federal, domiciliada en Sarandí Nº 157, Capital Federal y Graciela Edith Giammatteo, argentina, soltera, comerciante, nacida el 17 de agosto de 1956, con Documento Nacional de Identidad Nº 12.588.349, domiciliada en Franklin número 1011, Capital Federal. — Fecha de Constitución: 17/7/78. — La sociedad se denomina ASUNOL SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en la ca-

de Balcarce 1375, de esta ciudad de Buenos Aires. — Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, distribución y consignación de hierros, aceros, metales a elaborarse o elaborados, chatarras y productos derivados de su actividad industrial. Importación y exportación. Industrial: Elaboración, forjado, laminado y trafilado de metales ferrosos y no ferrosos. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, y a barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y o arquitectura en general, sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. — Inmobiliaria: Por la compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley número 19.550 y sus conexos), o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceras personas, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: El capital social es de cien mil pesos, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — Las acciones suscriptas son ordinarias al portador de cinco votos. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez. — Cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año con mandato por tres años. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en forma indistinta. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — Directorio: Presidenta: Delia Haydée Preto de Schlesinger; Vicepresidenta: Graciela Edith Giammatteo. — Y Organo Fiscalizador: Síndica Titular: María Cristina Guarella; Síndico Suplente: Norberto López.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1978. Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 62.000 — Nº 28.603

Banco Mercantil Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Que BANCO MERCANTIL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA ha modificado sus Estatutos, que fueron aprobados por la I.G.P.J. Resolución 0.426 del 18|1|79 y protocolizado en la escritura número 424 del 14|6|78 ante Reg. 101, Capital; Su texto es: "Art. 7º: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de pesos 100.000.000, representado por 100.000.000 de acciones ordinarias de un peso, cada una. — Todas las acciones y las que se emitan en el futuro deberán ser nominativas y no endosables conforme lo dispone la Ley 20.643. — El Capital podrá ser elevado hasta cinco veces mediante resolución de la Asamblea de Accionistas que fijará las características de las acciones a emitir y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones y determinar la forma y condiciones de pago de las acciones. — No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores emitidas no estén totalmente suscriptas e integradas. — Toda resolución del Directorio que decida la emisión de acciones y, de la Asamblea en caso de aumento de Capital deberá elevarse a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República, comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — El impuesto fiscal se abonará en la oportunidad de elevarse a escritura pública las resoluciones que decidan la emisión de acciones. — Sólo podrá enunciarse como Capital el que esté realmente suscripto. — Las acciones son y podrán ser de dos clases: acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos en las Asambleas y acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto en las Asambleas con las limitaciones del Decreto Ley 19.550|72". Fecha de Asamblea: 27 de abril de 1978.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 37.000 — Nº 28.637

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Alsina Nº 685

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MAGENCIO Costela, español, casado, nacido el 21|4|1937, con C.I. 5.496.102, Policía Federal, domiciliado en Ayacucho 1291, San Antonio de Padua, Provincia de Buenos Aires; — Avelino Espada Rodríguez, español, casado, nacido el 30/12/1934, con C.I. 5.979.328, Policía Federal, domiciliado en Azul 2060, Morón, Provincia de Buenos Aires. — Cándido Barreiro Rial, español, casado, nacido el 22|2|1943, con C.I. 5.693.404, Policía Federal, domiciliado en Rondeau 3364, Capital Federal; — Jesús Mugico, español, casado, nacido el 6|1|1928, con Cédula de Identidad 5.403.417 Policía Federal, domiciliado en Cochabamba 1437, Capital Federal; Daniel Fernández, español, casado, nacido el 27|3|1927, con C.I. 5.369.698 Policía Federal, domiciliado en Iberá 2032 Capital Federal; — Eladio Valcarcel, español, casado, nacido el 5|2|1929, con C.I. 5.358.187 Policía Federal, domiciliado en Olaguer y Feliú 573, Martínez, provincia de Buenos Aires; — Ernesto Lastra, español, casado, nacido el 19|5|1929, con C.I. 3.931.263 Policía Federal, domiciliado en Santa Teresa 1885, Morón, Provincia de Buenos Aires; Delmiro Rodríguez, español, casado, nacido el 8|9|1923, con C.I. 4.855.242 Policía Federal, domiciliado en Agüero 1311, Morón, Provincia de Buenos Aires; — Constante Piñeiro Vidal, español, casado, nacido el 8/8/1943, C. I. 6.340.970, Policía Federal, domiciliado en Cangallo 1651, Capital Federal; — Mario Alonso González, español, casado, nacido el 24|1|1926, con C.I. 5.202.133 Policía Federal, domiciliado en Constitución 137, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; — Enrique Lorenzo Vázquez, español, casado, nacido el 22/11/1908, con C. I. 1.636.241 Pol. Federal, domiciliado en Gaceta de Buenos Aires 4235, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. — Manuel Alfonso, español, casado, nacido el 4|11|1931, con Cédula de Identidad 3.650.978 Policía Federal, domiciliado en Sarandí 1268, Capital Federal; — Angel López López, español, casado, nacido el 9|5|1924, con Cédula de Identidad 3.888.777 Policía Federal, domiciliado en Terrada 5441, Capital Federal; — Luis Ramos Rodríguez, español, casado, nacido el 12|5|1933, con Cédula de Identidad 3.307.471 Policía Federal, domiciliado en Vicente Lóoez 2649, Morón, Provincia de Buenos Aires; — José Valcarcel Garrido, español, casado, nacido el 28|11|1926, con C.I. 6.317.804, Policía Federal, domiciliado en Mariano Moreno 6368, Wilde, provincia de Buenos Aires; — Manuel Mcares, e[illegible] casado, nacido el 1º|1|1932, con C.I. 3.8[illegible]364 Policía Federal, domiciliado en Tinogasta 3101, 2º "B", Capital Federal; — Rosalino Fernández, español, soltero, nacido el 31|1|1934, con C.I. 4.391.969, Policía Federal, domiciliado en Malabia 2174, 4º "C", Capital Federal; — Carmen Alejo Galván, argentino, casado, nacido el 4|1|1931, con C.I. 3.725.219, Policía Federal, domiciliado en el Barrio Gral. San Martín, Pabellón 17, 5º, "D", Capital Federal; — Ramón López Torres, español, casado, nacido el 9|3|1924, con Cédula de Identidad 3.888.966, Policía Federal, domiciliado en Eustaquio Frías 111, 2º "10", Capital Federal; — Emilio Fernández, español, casado, nacido el 7|12|1917, con C.I. 3.949.310 Policía Federal, domiciliado en Moreto 551, Capital Federal; — Ramón Martínez Iglesias, español, casado, nacido el 23|3|1927, con Cédula de Identidad 7.201.602, Policía Federal, domiciliado en O'Higgins 128, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; — Francisco Rodríguez, español, casado, nacido el 20|12|1923, con C. I. 4.352.415 Policía Federal, domiciliado en Cucha Cucha 163, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; — Florencio Campillo Campo español, viudo, nacido el 27|11|1913, con C.I. 4.641.601 Policía Federal, domiciliado en Piedras 335, Capital Federal; — Manuel Amoedo, español, casado, nacido el 6|3|1929, con C.I. 4.895.302, domiciliado en Gascón 319, Capital Federal; — José Castelao García, español, casado, nacido el 5/5/1942, con C.I. 6.375.161, domiciliado en Rodríguez Peña 1182, San Martín, Provincia de Buenos Aires; — José Aquilino Toyos Martínez, español, soltero, nacido el 7|10|1936, con C.I. 5.673.593 Policía Federal, domiciliado en Talcahuano 1023, 3º "D", Capital Federal; — Casimiro Manuel Chan, español, casado, nacido el 5|2|1933, con C.I. 4.641.113 Policía Federal, domiciliado en Pasaje Torino 105, Villa Linch, Provincia de Buenos Aires; — José Pastor Monserrat, argentino, soltero, nacido el 6|5|1953, con C.I. 8.132.372 Policía Federal, domiciliado en Maipú 742, 2º "F", Capital Federal; — Adolfo Regueira Martínez, español, casado, nacido el 27|2|1935, con C.I. 4.907.674 Policía Federal domiciliado en Avenida Libertador 2473 Capital Federal; — Carlos Félix Quatraro, argentino casado, nacido el 28|3|1927 con C.I. 2.514.482 Policía Federal, domiciliado en Medrano 506, 5º "B", Capital Federal; — Gerardo Rosario Quatraro, argentino, casado, nacido el 26|7|1940 con L.E. 4.572.226, domiciliado en Rodríguez Peña 771, San Martín Provincia de Buenos Aires; — Carlos Antonio Quatraro, argentino, casado, nacido el 4/11/1951, con D.N.I. 10.117.263, domiciliado en Loria 29, 4º "D", Capital Federal; — Armando Curri, italiano, casado, nacido el 10|2|1923, con Cédula de Identidad 3.864.401 Policía Federal, domiciliado en Pío XII 1570, Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, — Fecha de constitución: 24|11|1978. — Razón social: ALSINA Nº 685, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio social: Alsina 685, Capital Federal. — Objeto: explotación de café, bar, casa de lunch y toda otra actividad del ramo gastronómico. — Plazo de duración: 20 años a contar del 24|11|1978. — Capital social: sesenta y dos millones cien mil pesos ($ 62.100.000) dividido en sesenta y dos mil cien cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una. — Administración de la sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Magencio Costela, Avelino Espada Rodríguez y Ramón López Torres. El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes cualesquiera conjuntamente, mediante sus respectivas firmas y un sello con la razón social. — Fecha de cierre: 24 de noviembre de cada año. Sobrerraspado: "estará - marzo". Vale.

Buenos Aires, marzo 6 de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 90.000 — Nº 28.531

C. I. C.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

HECTOR Alejandro Gómez, argentino, nacido el 5 de agosto de 1937, casado, comerciante, L.E. Nº 4.208.968, domiciliado en Gral. Artigas 383, Capital Federal; Melecio Casio Rodriguez, argentino, nacido el 25 de mayo de 1942, casado comerciante, L.E. Nº 4.585.218, domiciliado en Independencia 1835, 2º C, Capital Federal; y Sergio Antonio Gazza, argentino, nacido el 2 de Febrero de 1943, casado, comerciante, L.E. Nº 4.405.936, domiciliado en Canning 2139, D, Capital Federal, constituyeron la sociedad "C. I. C. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por documento privado de fecha 5 de julio de 1978, con domicilio legal en Piedras 113, P. 1º Oficina 1, Capital Federal, siendo su objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Compraventa, Distribución, Importación, Exportación, Representación, Consignación, Comisión de todo tipo de metal y materiales eléctricos en general. — Su Plazo de duración es de diez años a contar desde el día 2 de mayo de 1977. — Su capital social se fija en la suma de $ 20.000.000,00. (pesos veinte millones), representada por veinte mil cuotas de Un mil pesos cada una, que suscriben totalmente los socios, en las siguientes proporciones: socio Gómez 10.200 cuotas, socio Rodriguez 7.800 cuotas y socio Gazza 2.000 cuotas. Los tres socios revestirán el carácter de Gerentes y la administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, teniendo el uso de la firma social dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. Anualmente, el día 30 de junio de cada año se efectuará un balance general. Enm. Exportación. Vale.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1978. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 31.000 — Nº 28.635

Alguer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día la siguiente publicación:

QUE por Escritura Pública de fecha 2 de Enero de 1979, otorgada al folio 42, bajo el Nº 9, por ante el Escribano de esta Capital Federal, Dr. Osvaldo Deveto, Registro Notarial Nº 529, se constituyó "ALGUER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de la siguiente forma: Socios: Guillermo Guerrero, argentino, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 552.677, nacido el 11 de Marzo de 1914, Alvarez Thomas 168, de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y Guillermo Enrique Guerrero, argentino, casado, comerciante, nacido el 23 de Marzo de 1942, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 7.720.207, Sarmiento 1258, Dpto. 2, de esta Ciudad, Denominación: "ALGUER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con su domicilio en la calle Rivadavia 1255, Oficina 100, de la Capital Federal. — Plazo: Es de 30 años contados a partir del día 1º de Enero de 1978. — Objeto: Realización por sí o por cuenta de terceros de las siguientes operaciones: a) la importación, exportación, producción, fabricación, elaboración, compra, venta de mercaderías, materias primas, productos y subproductos destinados a perfumería y tocador, Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capital: Es de $ 30.000.—, dividido en 30 cuotas de $ 1.000.— cada una que los socios suscriben por partes iguales o sean Quince mil pesos equivalentes a 15 cuotas cada uno y que se integran en un 50 % en efectivo. — El restante 50 % se integrará en un plazo de 2 años a contar de la fecha — Dirección y Administración: A cargo de ambos socios, quienes quedan designados gerentes. — Cierre del Ejercicio Social: El 31 de Diciembre de cada año.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.000 — Nº 28.551

Cassano Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Claudio Cassano, argentino, casado, industrial, de 61 años, Libreta de Enrolamiento 431.378, domiciliado en Matheu 1791, piso 19, departamento 7, Capital Federal; Carlos Orlando Cassano, argentino, soltero, arquitecto, 32 años, domiciliado en Matheu 1791, piso 19º, departamento 7, Capital Federal, Cédula de Identidad 4.464.253; Pablo Antón, español, casado, comerciante, de 53 años, Cédula de Identidad 4.439.302, domiciliado en Matheu 1791, piso 19, departamento 3, Capital Federal; María Manuela Moure de Antón, española, casada, comerciante, de 50 años, Cédula de Identidad Nº 4.349.604, domiciliada en Matheu 1791, piso 19, departamento 3, Capital Federal y Graciela Ana María Venezia de Cassano, argentina, casada, industrial, de 57 años,

Libreta Cívica 2.611.784, domiciliada en Matheu 1791, piso 19, departamento 7, Capital Federal. — Fecha de constitución: Instrumento público del 20 de diciembre de 1978. — Denominación social: CASSANO CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio: Matheu 1791, piso 19, departamento 7, Capital Federal — Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de edificios destinados a viviendas, oficinas, negocios o industrias — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato — Plazo de duración: 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: Se fija en $ 32.150.000, representado por 321.500 cuotas de $ 100 cada una. — Composición del os órganos de administración y representación legal: Estará a cargo de Claudio Cassano, Carlos Orlando Cassano y Pablo Antón quienes revestirán el carácter de gerentes, actuando indistinta e individualmente cualquiera de ellos, teniendo el uso de la firma social. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 42.000 — Nº 28.891

Security Guard

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de sociedad privada 9|2|1979. Socios: Beatriz Angela Dubois, 36 años, argentina, soltera, comerciante, Defensa 1440, Piso 9, E, Capital; L. C. número 4.634.871 Pedro Pugliese, 40 años, argentino, casado, comerciante, Campichuelo 105, 2º, A, Capital L. E. número 4.277.208 se constituye "SECURITY GUARD S. R. L." con domicilio en Suipacha 190, piso 5º, oficina 508 Capital Federal: a) Seguridad: Investigaciones privadas, informes pre-laborales, custodias personales, vigilancia de edificios comerciales, industriales y de vivienda, informes confidenciales; b) Gestoría de migraciones, Aduana policía, realización de todo tipo de trámites para terceros en Administración Nacional Aduanas, Dirección Nacional de Migraciones y en la Policía Federal y Policías de Provincias; Plazo cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; Capital $ 2.000.000.—; Administración a cargo de ambos socios en calidad de Gerente y uso de la firma social conjunta: ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

Buenos Aires 7 de Marzo de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.000 — Nº 28.444

Codeso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) JUAN José Copello, argentino, casado, nacido el 1º|6|47, arquitecto, L. E. 8.625.833, domiciliado en Paunero 869, Acassuso, provincia de Buenos Aires· Tomás Abate, argentino, casado, nacido el 25|5|27, constructor, L. E. 4.472.877, domiciliado en Triunvirato 2014, San Justo, provincia de Buenos Aires. 2) Fecha de instrumento: 4|4|78. — 3) Denominación: CODESO S. R. L. — Domicilio: Paraguay 4048, 7º "B" Capital Federal. — 5) Objeto: Construcción inmobiliaria de todo tipo de obras de carácter público o privado; comercialización de mercaderías en general y explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. — 6) Vigencia del contrato: 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital: 100.000 pesos. — 8) Gerencia: a cargo de los dos socios. — 9) El ejercicio económico cerrará el 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 20.000 — Nº 28.486

Los Matacos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por documento privado de fecha 30 de octubre de 1978, cuyas firmas se hallan certificadas por la escribana Graciela Genta de Murgier, adscripta al Registro 389 de esta Capital, los socios de LOS MATACOS S.R.L., señores Mariano Jacinto Olivera, Nélida Beatriz Caimi, Daniel Oscar Caimi, Héctor Alberto Caimi, Santiago Rubio y Rubén Buezas, han resuelto lo siguiente: 1º) Remover de sus cargos a todos los gerentes señores Gabriel Bory, Santiago Rubio, Rubén Buezas, Daniel Oscar Caimi, Mariano Jacinto Olivera, Héctor Alberto Caimi y Nélida Beatriz Caimi designados en el contrato social. — 2º) Designar a los señores Daniel Oscar Caimi y Héctor Alberto Caimi como gerentes, pudiendo actuar indistintamente para dirigir y administrar la sociedad. — 3º) Dejar redactados los artículos 6º y 7º del contrato social de la siguiente forma: Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Daniel Oscar Caimi y Héctor Alberto Caimi, quienes revisten el cargo de gerentes, pudiendo actuar indistintamente con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros. — Séptimo: Para los fines sociales, los gerentes en la forma indicada en la cláusula anterior, podrán: a) operar con toda clase de bancos, sean oficiales, mixtos o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier otra índole; b) otorgar poderes generales o especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y|o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender, hipotecar y permutar productos, derechos y acciones y toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, dar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación o rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza, d) realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley 5.965|63, que sea dan por reproducidos, haciéndose constar que la presente reseña no es limitativa de la capacidad de la sociedad sino meramente enunciativa. — La sociedad podrá ser representada indistintamente por cualquiera de los gerentes designados en la cláusula sexta, ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, incluso Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Ministerios, Secretarías de Estado, Junta Nacional de Carnes, Mercados de Hacienda, Tribunales de toda índole y ante cualquier repartición creada o a crearse. Podrán licitar o presentarse en licitaciones, tanto de empresas públicas, privadas o mixtas. Inscribirse en la nómina de proveedores del Estado Nacional o Provincial. — Entrelíneas: Los Matacos S.R.L.: vale.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 51.000 — Nº 28.406

I.N.C.Y.D.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Osvaldo Gustavo Pérez Pardo, L.E. Nº 4.282.600, argentino, casado, de 40 años, arquitecto, domiciliado en Ayacucho 563, 10 piso, Depto. "C", Cap. Fed. y Romualdo Mario De Notta, L. E. Nº 4.287.338, argentino, casado, de 40 años, industrial, domiciliado en Ayacucho 563, 10 piso, Depto. "C", Cap. Fed. — Fecha de Constitución: Instrumento privado: 20 de febrero de 1979. — Denominación: I.N.C.Y.D. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio: Ayacucho 563, 10º piso, Depto. "C", Cap. Fed. — Plazo: 5 años a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la construcción de toda clase de obras públicas y privadas, con especialidad en el ramo de construcción de viviendas ya sea por cuenta propia o de terceros y como contratista directos o subcontratistas dedicándose asimismo a la financiación de las casas propias o ajenas a la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias relacionadas con su Objeto Social y a la compra de toda clase de maquinarias, herramientas, útiles y materiales relacionados con el rubro de la construcción y asimismo la compra y venta de inmuebles por cuenta propia o de terceros. — Capital: $ 7.000.000 dividido en 1.000 cuotas de 7.000 pesos cada una. — Administración y Fiscalización: Estará a cargo de los dos Socios conjuntamente, quienes también revisten el cargo de Gerentes. — Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1979.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.000 — Nº 28.719

Da Cunha

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA de Constitución: 31 de Octubre de 1977. — Nombre y Apellido de los Socios y datos personales: Gustavo Enrique Da Cunha Gómez, uruguayo, casado, de 33 años de edad, con pasaporte uruguayo Nº 256.299, con domicilio en la calle Salta 2066, piso 13, Depto. "E" y Mirta Angélica Marina Pintos Aristimuño de Da Cunha, uruguaya, casada, de 33 años, con pasaporte uruguayo Nº 256.302, con domicilio en la calle Salta Nº 2067, piso 13, Depto. "E", comerciantes. — Denominación Social: "DA CUNHA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio de la Sociedad: Piedras 120, Capital Federal. — Plazo de duración: Noventa y nueve años, a contar del día 15 de Octubre de 1977. — Objeto: Explotación del negocio de café, bar, casa de lunch. — Capital Social: Dos millones quinientos mil pesos. — Representación Legal: Son Gerentes los dos Socios, a cargo en forma indistinta de cualquiera de los Gerentes la firma Social. — Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año. — S|Raspado: "Marzo", Vale.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1979.— Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 21.000 — Nº 28.726

Carlos Maserati e Hijo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por Escritura del 19 de diciembre de diciembre de 1978, ante el Escribano Félix J. D'Agnillo, comparecen Carlos Maserati, y Nuccio Maserati, únicos Socios de "CARLOS MASERATI E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por una parte y por la otra Don Francisco Irueste García, argentino naturalizado, de 33 años, comerciante, Casado, L.E. 4.540.784, vive Plaza Nº 4165, Capital Federal; y primero de los nombrados dice, que cede al Sr. Irueste García, 3.000 cuotas a su v.|nominal de $ 10.—, por el precio de $ 300.000, importe que recibió de conformidad; ingresando el cesionario en calidad de Socio, y los tres deciden: Prorrogar el plazo de su duración y aumentar el Capital Social, modificando las cláusulas siguientes: Segunda, Duración: Dos años, a partir del 1º|1|1979. — Cuarta, Capital: $ 2.000.000, en 200.000 cuotas de $ 10.— c.|una, que pertenecen a Carlos Maserati, 40.000 cuotas y 80.000 cuotas a cada uno de los otros Socios. — Quinta, Administración: Los 3 Socios, y el uso de la firma el Sr. Nuccio Maserati, individualmente; y los Sres. Carlos Maserati y Francisco Irueste García, conjuntamente o en conjunto con cualesquiera de ellos. — Enmendado: "19". Vale.

Buenos Aires, 6 de febrero de 1979.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.000 — Nº 28.750

Creaciones Artesanales Chilenas U. G.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por documento privado de fecha 20 de noviembre de 1977 y modificación del 13|12|78, Javier Urrutia, Susana Beatriz De Nicola de Urrutia y Amalia Cillis, venden, ceden y transfieren las totalidades de las cuotas que les corresponden en la sociedad "CREACIONES ARTESANALES CHILENAS U. G." S.R.L., a don Mario Octavio Gaete 102.000 cuotas y a Elsa Del Carmen Rojas Valenzuela de Gaete 102.000 cuotas. — Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 1º de agosto de 1978 y por la suma de pesos 1.860.000. — Se fija el capital social en pesos 4.000.000 representado en 400.000 cuotas de diez pesos cada una. — Se fija la sede social en la calle Iberá 4833, Capital Federal. — La administración de la sociedad estará a cargo de Mario Octavio Gaete Valenzuela y Elsa Del Carmen Rojas Valenzuela de Gaete. — S|R.: "Marzo". — Vale. — E|L.: "y modificación del 13|12|78". — Vale. — E|L.: "S.R.L.". — Vale.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.000 — Nº 28.532

Servicios Integrales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE hace saber que los socios de Servicios Integrales Sociedad de Responsabilidad Limitada, resolvieron aumentar el Capital social de $ 20.000 a $ 8.000.000, o sea un aumento de $ 7.980.000 y modificar las cláusulas primera y tercera del contrato original, las cuales quedan redactadas de la siguiente forma: "Primera: La sociedad se denomina SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal comercial y administrativo en la calle San José número 290, piso 7º, oficina B, de la Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y del exterior". — "Tercera: El capital social está constituido por la suma de ocho millones de pesos ($ 8.000.000) dividido en 80.000 cuotas de $ 100 cada una, suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Roberto Carlos Rodríguez $ 2.400.000; Miguel Lombraña: $ 2.400.000; Leonor Acosta Britos de Rodríguez: $ 1.600.000 y Liliana Rosa Fiedler de Lombraña: pesos 1.600.000 e integrado de la siguiente manera: $ 20.000 en dinero efectivo al constituir la sociedad y $ 7.980.000 mediante el aporte de bienes, según consta en el balance general y estado de resultados al 28 de febrero de 1978, que firmado por los socios y rubricado por contador público nacional, se considera parte integrante del contrato, manifestando expresamente los socios que los antecedentes y facturas correspondientes a los bienes que hacen al activo de la sociedad obran en poder de la misma, y que los valores denunciados están acordes con ellos y son de conformidad de los socios por haber sido tomados a valor de costo neto de depreciaciones, cuya fidelidad declaran bajo juramento, quedando a partir de este acto incorporados a la sociedad, libre de todo gravamen y conforme a las disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550".

Buenos Aires, 6 de marzo de 1979. — Eduardo M. Favier Dubois, secretario.

$ 34.000 — Nº 28.539

EDICTO JUDICIALES

NUEVOS

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 22 de enero de 1979, los socios de "SOCOMINTER" SOCIEDAD COMERCIAL INTERNACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto: a) clausurar las actividades sociales el 31 de diciembre de 1978; b) declarar disuelta anticipadamente la sociedad a partir del 1º de enero de 1979, y c) designar liquidador titular al señor Pedro Luis Federico Schiavi, con domicilio en la calle Suipacha 1219, 5º Piso "B" de la Ciudad de Buenos Aires y Síndico Suplente al

señor Francisco Borrello, con domicilio en la calle Avda. Alvear 1145, Martínez, Pcia. de Buenos Aires.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 15.000.— e. 16|3 Nº 29.166 v. 16|3|79

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 18|12|1978, los señores Rosa Zaitcev de Endelman, viuda, argentina, odontóloga, 18|1|1918, L. C. Nº 2.231.063, Valentín Gómez 3146, 5º, 10, Capital, en su carácter de socia comanditada y los señores Adolfo Zaitcer, soltero, argentino, 2|11|1916, L. E. 145.398, Tres de Febrero 555, 1º, 6, Villa Sarmiento, Morón, Bs. As., y Edgardo Norberto Endelman, argentino, soltero, 22 años, D.N.I. 12.081.092, Valentín Gómez 3146, 5º, 10, Capital, ambos empleados en su caracteres de socios comanditarios, confirmaron el contrato social de "ROSA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", el cual se encuentra inscripto ante el Registro Público de Comercio con fecha 27 de setiembre de 1966, bajo el Nº 1.838, al folio 394, Libro 240 de Contratos Públicos, como asimismo los actos que se hayan producido del mismo, habiendo ordenado la Sra. Jueza la inscripción en el entendimiento de que la registración no tiene efecto retroactivo.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1979. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 18.000.— e.16|3 Nº 29.276 v.16|3|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita a VICTOR CIPRIANO BIDAN para que comparezca en autos "Bidan, Víctor Cipriano s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1978. — Rolando Hugo Falke, secretario.
$ 2.400.— e. 24|11 Nº 14.193 v. 24|11|78
$ 3.250.— e. 13|2 Nº 24.213 v. 13|2|79
$ 3.250.— e. 16|3 Nº 29.207 v. 16|3|79

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a don ANTONIO MACARONE, para que se presente dentro del término de quince días, a estar a derecho y tomar intervención en los autos "Dutech Roberto Teodoro c|Macarone Antonio s|usucapión", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes e Incapaces para que represente y defienda en el mismo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1979. — José Luis González, secretario.
$ 10.400.— e. 16|3 Nº 29.359 v. 19|3|79

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, Lavalle 1212, 5º piso, cita y emplaza a estar a derecho por el término de quince días al Sr. OLINDO BAUDILIO GUZMAN, en los autos: "Szpak, Ercilia Cristina c| Guzmán, Olindo Baudilio s|pérdida de patria potestad" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1979. — Luis Pedro Fasanelli, secretario.
$ 11.700 e.16|3 Nº 29.317 v.19|3|79

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría 57 cita y emplaza al codemandado ANTONIO ANDRADE para que en el término de quince días comparezca a estar a derecho, en autos: "Domínguez de Castro, Nélida c|Julián Domínguez Sa y Otros s|Simulación" bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1979. — Liliana Filgueira de Casares, secretaria.
$ 10.400 e. 16|3 Nº 29.365 v. 19|3|79

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por cinco días a JORGE LUIS GURREA a fin que comparezca a estar a derecho en autos: "Gurrea Jorge Luis s|Ausencia", bajo apercibimiento de nombrar el Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1978. — Liliana Filgueira de Casares, secretaria.
$ 19.500 e.16|3 Nº 29.170 v.22|3|79

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita durante seis meses a don CESAR TEODORO GRANEL, en autos: "Granel César Teodoro, s|ausencia con presunción de fallecimiento", para que comparezca a estar a derecho. — Publíquese durante seis meses a razón de una vez por mes.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1978. — José María Scorta, secretario.
$ 2.400.— e. 8|11 Nº 10.661 v. 8|11|78
$ 2.400.— e. 6|12 Nº 16.658 v. 6|12|78
$ 3.900.— e. 11|1 Nº 22.093 v. 11|1|79
$ 3.900.— e. 19|2 Nº 25.039 v. 19|2|79
$ 3.900.— e. 16|3 Nº 29.288 v. 16|3|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Comunica por cinco días la quiebra de: "FABRICA ARGENTINA DE PANTALONES S.R.L. FABRICA ARGENTINA DE PRENDAS y ALBEMA S.A. (en formación)". Síndico: Contador Sr. Jorge David Rodríguez Darras, con domicilio en calle: Avda. de Mayo 1316, 22 "H", a quien hasta el día 2 de mayo de 1979 se puede hacer entrega de los títulos justificativos-créditos. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estados del Tribunal. Asimismo, señálase la audiencia del día 6 de julio de 1979, a las 9 hs. para la celebración de la junta de acreedores que prevé el art. 96, inc. 2º de la ley 19.551, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número. — Intímasele también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1979. — Gastón F. Llantada, secretario.
e. 16|3 Nº 5.594 v. 22|3|79

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a AMADEO CRISTINA a estar a derecho en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Amadeo Cristina sobre ejecutivo de $ 1.000.000", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1978. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.
$ 7.800.— e. 16|3 Nº 29.249 v. 19|3|79

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos caratulados: "PIMPI'S SRL s|quiebra" (Expediente Nº 36.791), que el martillero don Jorge Senosiain, rematará el próximo día 22 de marzo de 1979, a las 14 hs. en el local de la calle Humberto I Nº 2046 de esta Capital, lugar donde se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 14 a 18, los bienes inventariados en autos a fs. 154 a 156 vta. entre ellos, sacos, camperas, chalecos, tapados, "paletau" (todos en cuero o napa), valijas, bolsones de cuero. Elementos para la confección de estas prendas: botones, hebillas, hilo, mesas de trabajo, etc. Además máquina de sumar "Olivetti Sumuprima 20", turboventilador marca "Rosario", etc. Sin base. En efectivo al contado y al mejor postor. Comisión 10 %, seña 30 %. El comprador dará domicilio en la Capital Federal. — Doctor Raúl A. Vergara, secretario.
$ 19.500.— e. 16|3 Nº 28.067 v. 19|3|79

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por siete días a razón de una publicación cada dos días en los autos: "DINIELLO, EMILIO JOSE s|Cancelación de documento", expediente Nº 6.841: la cancelación del siguiente pagaré librado por Alejandro Laureano Scandan, con domicilio en San Martín 66, 7º piso "71", Capital Federal, emitido en Buenos Aires el 16|10|78 a favor de Arcón Propiedades, domiciliada en Echeverría 2114, 1º, "B", Capital y endosado por la citada, por valor de $ 1.000.000, con vencimiento 15|11|78, pagadero en Bs. Aires, y que se ha ordenado el pago del documento antes detallado transcurridos sesenta días desde la última publicación de este edicto, de no deducirse oposición, a Emilio José Diniello, domiciliado en Corrientes 1257, 1º, "A", Capital.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1979. — Juan M. Gutiérrez Cabello, secretario.
$ 54.600.— e.16|3 Nº 29.218 v.16|3|79
$ 54.600.— e.20|3 Nº 29.218 v.20|3|79
$ 54.600.— e.22|3 Nº 29.218 v.22|3|79
$ 54.600.— e.26|3 Nº 29.218 v.26|3|79
$ 54.600.— e.28|3 Nº 29.218 v.28|3|79
$ 54.600.— e.30|3 Nº 29.218 v.30|3|79
$ 54.600.— e.3|4 Nº 29.218 v.3|4|79

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber en autos: "MEDINA, BASILIO LORENZO y otra s|Cancelación" que por sentencia del 8|2|78 se decretó la cancelación del certificado de depósito nominativo transferible Nº 0.090.052.462, por $ 2.200.000, más $ 643.126 por intereses devengados, extendido por el First National City Bank (Sucursal Buenos Aires), con vencimiento 18|11|77, pagadero en la referida sede bancaria calle Bartolomé Mitre 502, Capital Federal a favor de Basilio Lorenzo Medina y María Merino de Medina, domiciliados Hipólito Yrigoyen 4341, Capital. Autorízase el pago transcurrido 60 días desde la última publicación de edictos en el Boletín Oficial si no se dedujere oposición. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1979. — Federico Santiago Johnson, secretario.
$126.750. —e. 16|3 Nº 29.187 v. [illegible]

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber que por sentencia de fecha 7 de febrero de 1979, se concedió la nacionalidad a QUINTANS RODRIGUEZ, AURORA, con domicilio en Zuviría 2764|68, Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1979. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.
e.16|3 Nº 5.597 v.16|3|79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 13, hace saber que por sentencia de fecha 9 de marzo de 1979 se concedió la nacionalidad a ORTUÑO GRACIA, con domicilio en Austria 2624, 2º piso A, Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1979. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.
e.16|3 Nº 5.583 v.16|3|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 726 inc. 2º. del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz. Nº	Sec Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
2	3	Gustavo Enrique Toledo	15|11|78	ANGEL VIDAL	16|3	20|3|79	28.775	6.500
2	4	Horacio Roberto Granero	8|3|79	DEL VAL, Agustín	16|3	20|3|79	28.756	6.500
3	6	José María Irigaray	20|2|79	DE BIASIO de DIO, LIDIA JOSEFA	16|3	20|3|79	28.661	6.500
4	8	Martín J. Chavarri	6|3|79	Andrés LARRETEGUY	16|3	20|3|79	28.833	6.500
5	9	Jorge Ricardo Videla	7|3|79	Luis Alberto GUALA	16|3	20|3|79	28.766	6.500
5	9	Jorge Ricardo Videla	27|2|79	REBECA ISRAEL de IAJYA	16|3	20|3|79	28.679	6.500
5	10	Alicia B. Alvarez	7|3|79	MARGARITA MENDEZ Vda. de DE TOMASO	16|3	20|3|79	28.842	6.500
6	11	Hugo Carrillo	5|3|79	Lino Lorenzo DEMALDE	16|3	20|3|79	28.787	6.500
6	11	Hugo Carrillo	7|3|79	JOSE HUMBERTO TURONI	16|3	20|3|79	28.810	6.500
6	12	Luis Alberto Dupou	26|2|79	Bonifacio LOPEZ	16|3	20|3|79	28.875	6.500
8	15	Luis de Preindlsperg	27|11|78	Alejandro Félix PICOLLA	16|3	20|3|79	28.893	6.500
8	15	Adriana C. de Frezza	27|2|79	MOISES SCHUFF	16|3	20|3|79	28.886	6.500
8	15	Adolfo María Repetto	1º|3|79	ROSENDO GARCIA	16|3	20|3|79	28.885	6.500
8	15	Adolfo María Repetto	6|3|79	MARIA CARMEN DESIATA DE PAPAZIAN	16|3	20|3|79	28.676	6.500
8	16	Adriana C. de Frezza	19|2|79	OSCAR JUAN ANGELINETTA	16|3	20|3|79	28.820	6.500
8	18	Margarita J. A. de Amisano	27|2|79	ELISA PODGAEDS de TARTARI	16|3	20|3|79	28.742	6.500
10	19	Martín J. Durand	11|12|78	CLEMENCIA OLARIAGA de ORDOÑEZ	16|3	20|3|79	28.739	6.500
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	26|2|79	Josefa SEREN de BIANCHI	16|3	20|3|79	28.825	6.500
11	21	Julio Campos	28|2|79	Antonio DI NATALE y Francisca CATALFAMO de DI NATALE	16|3	20|3|79	28.763	6.500
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	20|2|79	Antonino Mucchiut	16|3	20|3|79	28.849	6.500
12	23	María C. Bourges Capurro de Rufolo	22|2|79	JUAN LOSADA	16|3	20|3|79	28.812	6.500
13	25	Fernando Posse Saguier	15|12|78	JACOBO ECHT o JACOBO HERSCH ECHT	16|3	20|3|79	28.762	6.500
13	25	Fernando Posse Saguier	26|2|79	ANGEL DI RADO	16|3	20|3|79	28.843	6.500
13	26	Luis Leiva Fernández	27|2|79	CEFERINA DOCAMPO o CEFERINA DOCAMPO DE VIGO o CEFERINA do CAMPO o CEFERINA do CAMPO de VIGO o CEFERINA OCAMPO o CEFERINA DO CAMPO o CEFERINA DO CAMPO DE VIGO	16|3	20|3|79	28.826	6.500
14	27	José Luis Caruso	7|3|79	GREGORIO LEONEL GALVAN	16|3	20|3|79	28.686	6.500

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causa	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
14	28	José Luis Caruso	23|2|79	Lucía Coloro Vda. de Barroero	16|3	20|3|79	28.[illegible]37	6.500
15	29	José Luis González	11|12|78	Manuel Rodriguez	16|3	20|3|79	28.703	6.500
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	27|2|79	ANGEL SANTIAGO ROLAND	16|3	20|3|79	28.884	6.500
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	16|2|79	Angela Chiappari de Ricetti	16|3	20|3|79	28.774	6.500
18	36	María Isabel Millán	26|2|79	JUAN SERGIO ESTEVES y TEODOLINDA SAAVEDRA DE ESTEVES	16|3	20|3|79	28.713	6.500
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	12|2|79	JUAN ALBERTO PEREZ	16|3	20|3|79	28.730	6.500
21	41	Luis Guillermo Köhler	26|2|79	ARON JAIME GLANTZ	16|3	20|3|79	28.674	6.500
21	42	Elsa H. G. Reinoso de Gauna	23|2|79	SARA NUÑEZ	16|3	20|3|79	28.744	6.500
22	43	Enrique H. Rodino	2|6|78	LUIS ALBERTO AMADIO	16|3	20|3|79	28.727	6.500
22	43	Hernán Lorenzo Coda	28|2|79	MAURICIO LEVIT	16|3	20|3|79	28.776	6.500
22	43	Hernán Lorenzo Coda	7|3|79	Bartolomé KOZIEL	16|3	20|3|79	28.750	6.500
22	44	Hernán Lorenzo Coda	5|3|79	ELENA TORRES de CAO	16|3	20|3|79	28.799	6.500
23	45	Ana M. Beneventano	9|2|79	Antonia FONT o FONT VIDAL DE BUADES	16|3	20|3|79	28.681	6.500
24	47	Eduardo A. Collazo	6|3|79	JULIAN LOZANO	16|3	20|3|79	28.754	6.500
25	49	Luis Alfredo Anaya	8|3|79	JOSE MAROÑAS VAZQUEZ y MARIA MANUELA CAO	16|3	20|3|79	28.759	6.500
25	49	Luis Alfredo Anaya	5|12|78	Dalmiro Manuel CORTES	16|3	20|3|79	28.718	6.500
25	50	Antonio R. M. Coghlan	17|4|78	ELVIRA SOBRINO o ELVIRA SOBRINO GOMEZ DE LASTRA	16|3	20|3|79	28.723	6.500
25	50	Antonio R. M. Coghlan	12|2|79	HECTOR AGUSTIN SAINZ	16|3	20|3|79	28.872	6.500
26	52	Jorge A. Quagliardi	21|2|79	ADOLFO MASCIMIANO SALABERT VARELA	16|3	20|3|79	28.751	6.500
26	52	Jorge A. Quagliardi	9|2|79	Alberto Pontnau	16|3	20|3|79	28.859	6.500
27	53	Ana María Luaces	21|2|79	Héctor Pedro GREGORI	16|3	20|3|79	28.794	6.500
27	54	Miguel Angel Secchi	22|12|78	Salvador José PALMA	16|3	20|3|79	28.890	6.500
28	56	Dora Mariana Gesualdi	9|3|79	GUILHE DE LEVENE MARIA Y LEVENE ADOLFO OSCAR	16|3	20|3|79	28.7[illegible]0	6.500
28	56	Dora Mariana Gesualdi	6|3|79	FABIANA PETRONA HERNANDEZ DE ROSSI	16|3	20|3|79	28.683	6.500
28	56	Dora Mariana Gesualdi	7|3|79	Rómulo José BOERO	16|3	20|3|79	28.795	6.500
29	57	Liliana Filgueira de Casares	6|3|79	ANGELA ONDETTI de CERUTTI	16|3	20|3|79	28.863	6.500
29	57	Liliana Filgueira de Casares	9|3|79	Rosalía LARROUDE	16|3	20|3|79	28.841	6.500
29	57	Liliana Filgueira de Casares	1º|3|79	LEON HELMAN	16|3	20|3|79	28.801	6.500
29	58	Marta Amelia Beiró	5|3|79	María Angélica Invernizzi de Bottini	16|3	20|3|79	28.868	6.500
29	58	Marta Amelia Beiró	13|2|79	AMANDO RAFOSO	16|3	20|3|79	28.729	6.500
29	58	Marta Amelia Beiró	26|2|79	JOSE CAYETANO RANDAZZO	16|3	20|3|79	28.749	6.500
30	59	Luis José Carballido	16|2|79	EDUARDO JORGE ANTONIO ORTEGA	16|3	20|3|79	28.830	6.500
30	59	Luis José Carballido	7|2|79	MARIA DEL RIO RIOMAO	16|3	20|3|79	28.7[illegible]5	6.500
30	60	José María Scorta	8|3|79	NELLY CELIA BERLINGERI de BAILLOT	16|3	20|3|79	28.714	6.500

e. 16|3 Nº 1.360 v. 20|3|79

PROVINCIA
JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, a cargo del Dr. Manuel Agustín García Tuñón, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por el término de quince días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco días, al prófugo TEOFILO RAUL TOVAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa nº 17.338|78 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires 7 de marzo de 1979. — Raúl Perfecto Fernández, secretario.

e. 16|3 Nº 5.595 v. 22|3|79

Autos y vistos: Este expediente número 46.277|78, caratulado: GIANNELLI, MIGUEL, s|carta de ciudadanía y Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley Nº 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina. Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante, Resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don Miguel Giannelli, nacido el día doce de octubre de 1944, en Bari, Italia, de esta civil casado, profesión, empleado, titular de Cédula Policial número 5.931.589 expedida por la Policía Federal, y con domicilio en la calle Massenet Nº 385 de Hurlingham, partido de Morón provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad en la forma dispuesta por el artículo 23 de la Ley 21.795 a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (artículo 24 de la Ley Nº 21.795 citada).

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Ofical, oficiándose, y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente archívese.

Roberto H. Gitard, juez federal

San Martín, 27 de diciembre de 1978. Eduardo R. Lascano, secretario

e.16|3 Nº 5.601 v.16|3|79

Autos y Vistos. Este Eqpediente número 45.195, caratulado: "CHIEMI, PEDRO, s|Carta de Ciudadanía", y Considerando: Que en estos autos se han cumplimentados las condiciones exigidas por la Ley Nº 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.

Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante, resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don Pedro Chiemi, nacido el día 10 de marzo de 1917, en Ytatinga, provincia de San Pablo, Brasil. de estado civil casado, profesión: comerciante; titular de (Céd. Pol. Nº 2.672.740), expedida por la Policía Federal, y con domicilio en la calle Warnes Nº 2230, de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el Artículo 23 de la Ley Nº 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (Art. 24 de la Ley Nº 21.795 citada).

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas y oportunamente archívese.

Roberto H. Gitard, juez.

San Martín, 27 de diciembre de 1978. Eduardo R. Lascano, secretario.

e.16|3 Nº 5.602 v.16|3|79

Autos y Vistos. Este Expediente número 46.153|78 caratulado: "LISOTTI, DOMINGO s|Carta de Ciudadanía", y Considerando: Que en estos autos se han cumplimentados las condiciones exigidas por la Ley Nº 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.

Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante, resuelvo. Declarar ciudadano argentino por naturalización a don Domingo Lisotti, nacido el dos de enero de 1949, en Catanzaro, Italia. de estado civil casado, profesión albañil, titular de (Cédula Policial Nº 5.815.155 expedida por la Policía Federal, y con domicilio en la calle Catriló Nº 5395, de Caseros, partido de Tres de Febrero provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el Artículo 23 de la Ley Nº 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (Art. 24 de la Ley Nº 21.795 citada).

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas y oportunamente archívese.

Roberto H. Gitard, juez.

San Martín, 29 de diciembre de 1978. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e.16|3 Nº 5.603 v.16|3|79

Autos y Vistos: Este expediente número 44.768|77 caratulado: "STELZER, JUAN, s|Carta de Ciudadanía", y Considerando: Que en estos autos se han cumplimentados las condiciones exigidas por la Ley Nº 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.

Por ello atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante, resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don Juan Stelzer nacido el día veintiocho de octubre de 1940, en Zagreb Yugoslavia, de estado civil casado, profesión: empleado, titular de (Céd. Pol. Nº 4.017.148, expedida por la Policía Federal y con domicilio en la calle Navarro Nº 1124, de Tigre, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el Artículo 23 de la Ley Nº 21.795, a la República Argentina a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (Art. 24 de la Ley Nº 21.795 citada).

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas y oportunamente archívese.

Roberto H. Gitard, juez.

San Martín, 27 de diciembre de 1978. Eduardo R. Lascano, secretario.

e.16|3 Nº 5.604 v.16|3|79

Autos y Vistos: Este Expediente número 45.265|78 caratulado: "MANQUILAF, ORFELINA s|Carta de Ciudadanía", y Considerando: Que en estos autos se han cumplimentados las condiciones exigidas por la Ley Nº 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.

Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante, resuelvo: Declarar ciudadana argentina por naturalización a doña Orfelina Manquilaf, nacida el día 2 de marzo de 1939, en Lanco, provincia de Valdivia, de Chile, de estado civil casada, profesión, ama de casa, titular de (Cédula Pol. Nº 2.444.204, expedida por el Reg. Prov. Personas, Bs. Aires y con domicilio en la calle Libertador General San Martín Nº 4853, de Isidro Casanova, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que la recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el Artículo 23 de la Ley Nº 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (Art. 24 de la Ley Nº 21.795 citada).

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas y oportunamente archívese.

Roberto H. Gitard, juez.

San Martín, 29 de diciembre de 1978. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e.16|3 Nº 5.605 v.16|3|79

Autos y Vistos: Este expediente Nº 45.960|78, caratulado: "Nepite Domingo s| carta de ciudadanía", y

Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.

Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante, resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don DOMINGO NEPITE, nacido el día 30 de agosto de 1916, en Cosenza, provincia de Italia, de estado civil casado, profesión empleado, titular de Céd. Pol. Nº 3.784.159 expedida por la Policía Federal, y con domicilio en la calle Saenz Valiente Nº 2646, de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23 de la Ley 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. — Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (art. 24 de la Ley 21.795 citada).

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial oficiándose, y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente archívese.

San Martín, 27 de diciembre de 1978. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e. 16|3 Nº 5.641 v. 16|3|79

Autos y Vistos: Este expediente Nº 46.0?3|78, caratulado: "Tedeschi Carmelo s|carta de ciudadanía", y

Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.

Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante, resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don CARMELO TEDESCHI, nacido el día 10 de enero de 1923, en Morano Calabro, provincia de Cosenza de Italia, de estado civil casado, profesión empleado, titular de Céd. Pol. 1.052.162 expedida por el Reg. Prov. Personas, Bs. As., y con domicilio en la calle Rodríguez Peña Nº 1803, de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23 de la Ley 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. — Una vez cumplido el requisito que antecede y otorga la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (art. 24 de la Ley 21.795 citada).

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose, y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente archívese.

Roberto H. Gitard, Juez Federal.

San Martín, 29 de diciembre de 1978. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e. 16|3 Nº 5.606 v. 16|3|79

Autos y Vistos: Este expediente Nº 45.223|77, caratulado: "Metsch Moisés Enrique s|carta de ciudadanía", y

Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la ley 21.795, para que el otorgamiento de la ciudadanía argentina.

Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de volutad exteriorizada por el peticionante, resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don MOISES ENRIQUE METSCH, nacido el día 29 de diciembre de 1935, en Hannover, Alemania, de estado civil casado, profesión empleado, titular de Céd. Nº 5.741.438 expedida por la Policía Federal, y con domicilio en la calle Provincias Unidas Nº 3280, de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23 de la Ley 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. — Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (art. 24 de la Ley 21.795 citada).

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose, y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente archívese.

Roberto H. Gitard, Juez Federal.

San Martín, 27 de diciembre de 1978. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e. 16|3 Nº 5.607 v. 16|3|79

Autos y Vistos: Este expediente Nº 45.245|78, caratulado: "Rolon Myriam s| carta de ciudadanía", y

Considerando: Que en estos autos se san cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.

Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante, resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a doña MYRIAM ROLON, nacida el día 1º de julio de 1959, en Asunción, Paraguay, de estado civil soltera, profesión estudiante, titular de la Cédula Pol. número 8.112.198, expedida por la Policía Federal, y con domicilio en la calle Piedrabuena Nº 1721, Planta Alta, de Villa Adelina, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23 de la Ley 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. — Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (art. 24 de la Ley 21.795 citada).

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose, y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente archívese

Roberto H. Gitard, Juez Federal.

San Martín, 27 de diciembre de 1978. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e. 16|3 Nº 5.608 v. 16|3|79

Autos y Vistos: Este expediente Nº 46.078, caratulado: "Martorella, Angel s| carta de ciudadanía", y

Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadaní argentina.

Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante, resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don ANGEL MATORELLA, nacido el día diecisiete de agosto de 1921, en Chieti, Italia, de estado civil soltero, profesión empleado, titular de Céd. Pol. Nº 4.328.473 expedida por la Policía Federal, y con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña Nº 1231 de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23 de la Ley 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. — Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (art. 24 de la Ley 21.795 citada).

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose, y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente archívese.

Roberto H. Gritard, Juez.

San Martín, 29 de diciembre de 1978. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e. 16|3 Nº 5.609 v. 16|3|79

Autos y Vistos: Este expediente Nº 45.288|78, caratulado: "Kobaiter, Luis s| carta de ciudadanía", y

Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la ley 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.

Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante, resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don LUIS KOBAITER, nacido el día primero de octubre de 1921, en Kesruan, Líbano, de estado civil soltero, profesión sacerdote, titular de Céd. Pol. Nº 6.338.927 expedida por la Policía Federal, y con domicilio en la calle República del Líbano s|n, de Villa Lynch, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23 de la Ley 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. — Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (art. 24 de la Ley 21.795 citada).

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose, y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas y oportunamente archívese

Luis Pérez Ravellino, Juez.

San Martín, 15 de febrero de 1979. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e. 16|3 Nº 5.610 v. 16|3|79

Autos y Vistos: Este expediente número 45.956|78, caratulado: Mazziotti, Felipe s|carta de ciudadanía, y

Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley Nº 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.

Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante,

Resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don FELIPE MAZZIOTTI, nacido el día 9 de noviembre de 1928, en Cosenza, Italia, de estado civil: casado, profesión: empleado, titular de (Céd. Pol.) Nº 4.503.862, expedida por la Policía Federal y con domicilio en la calle Diego Palma Nº 936, de San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recuerrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23 de la Ley Nº 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. — Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (art. 24 de la Ley Nº 21.795 citada).

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose, y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente archívese.

Roberto H. Gitard, juez.

San Martín, 29 de diciembre de 1978. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e. 16|3 Nº 5.611 v. 16|3|79

Autos y Vistos: Este expediente número 46.125|78, caratulado: Corso, Gerónima s|carta de ciudadanía, y

Considerando: Que en estos autos se han cumplimentados las condiciones exigidas por la Ley Nº 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.

Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante,

Resuelvo: Declarar ciudadana argentina por naturalización a Doña GERONIMA CORSO, nacida el día 11 de mayo de 1941, en Túnez, de estado civil, casada, profesión empleada, titular de Céd. Pol. Nº 4.027.886, expedida por la Policía Federal y con domicilio en la calle Intendente Bonifacini Nº 179, de San Martín, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

La Nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23 de la Ley Nº 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediendia y fidelidad debida a todo otro Estado. — Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (art. 24 de la Ley Nº 21.795 citada).

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalilación y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas y oportunamente archívese

Roberto H. Gitard, juez.

San Martín, 27 de diciembre de 1978. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e. 16|3 Nº 5.612 v. 16|3|79

Autos y Vistos: Para resolver los presentes autos caratulados: Smietanka, José s|naturalización, expediente Nº 57.792 y,

Considerando: Que en autos se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.795, y su Decreto Reglamentario Nº 2.367|78, para la obtención de la Nacionalidad Argentina, por el solicitante de autos en su condición de extranjero (arts. 5, 19 y concordantes de los ordenamientos legales citados). — Por todo ello, y habiendo sido oído el Señor Fiscal,

Resuelvo: Conceder la Nacionalidad Argentina a JOSE SMIETANKA; C.I. Nº 4.004.687 (P.F.); nacido el 21 de enero de 1921 en Fełsztyn, Polonia; hijo de Valentino Smietanka y de María Polou; domiciliado en San Cayetano Nº 3369, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el Considerando precedente.

Notifíquese, al señor Fiscal y al interesado. — Cumplimentado que sea, ofíciese remitiendo copia de la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, en los términos del artículo 28 de la Ley Nº 21.795, y a los fines de los arts. 7 y 8 del Decreto Nº 2.367|78; asimismo, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación, a los efectos de la publicación de la presente, ordenada por el artículo 22 de la Ley antes mencionada.

Luis M. Pérez Ravellini, juez.

San Martín, 5 de febrero de 1979.

Germán Augusto Firpo, secretario.

e. 16|3 Nº 5.613 v. 16|3|79

Autos y Vistos: Para resolver los presentes autos cartulados: Giglio, Vito Antonio s|naturalización, expediente número 58.231, y

Considerando: Que en autos se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.795, y su Decreto Reglamentario Nº 2.367|78, para la obtención de la Nacionalidad Argentina, por el solicitante de autos en su condición de extranjero (arts. 5, 19 y concordantes de los ordenamientos legales citados).

Por todo ello, y habiendo sido oído el Señor Fiscal,

Resuelvo: Conceder la Nacionalidad Argentina a VITO ANTONIO GIGLIO; C. I. Nº 4.223.961, expedida por Policía Federal; nacido el 28 de setiembre de 1915, en Cosenza, Italia, hijo de Doménico Giglio y de Filomena Laino; domiciliado en Chubut 1471, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el Considerando precedente.

Notifíquese, al señor Fiscal y al interesado. — Cumplimentado que sea, ofíciese remitiendo copia de la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, en los términos del artículo 28 de la Ley Nº 21.795, y a los fines de los arts. 7 y 8 del Decreto Nº 2.367|78; asimismo, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación, a los efectos de la publicación de la presente, ordenada por el artículo 22 de la Ley antes mencionada.

Luis M. Pérez Ravellini, juez.

San Martín, 5 de febrero de 1979. — Germán Augusto Firpo, secretario.

e. 16|3 Nº 5.614 v. 16|3|79

Autos y Vistos: Para resolver los presentes autos caratulados: Aiello, José s| Naturalización, Expte. Nº 58.599, y Considerando, que en autos se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.795, y su Decreto Reglamentario Nº 2.367|78, para la obtención de la Nacionalidad Argentina, por el solicitante de autos en su condición de extranjero (arts. 5, 19 y concordantes de los ordenamientos legales citados).

Por todo ello, y habiendo sido oído el Señor Fiscal,

Resuelvo: Conceder la Nacionalidad Argentina a JOSE AIELLO; C.I. número 1.526.668, expedida por Policía de la Provincia de Buenos Aires; nacido el 20 de marzo de 1914 en Catanzaro; Italia; hijo de Antonio Aiello y de Isabel Mesiano; domiciliado en J. Díaz 2033, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el Considerando precedente.

Notifíquese, al señor Fiscal y al interesado. — Cumplimentado que sea ofíciese remitiendo copia de la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, en los términos del artículo 28 de la Ley Nº 21.795, y a los fines de los arts. 7 y 8 del Decreto Nº 2.367|78; asimismo, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación, a los efectos de la publicación de la presente, ordenada por el artículo 22 de la Ley antes mencionada.

San Martín, 5 de febrero de 1979. — Luis M. Pérez Ravellini, juez.

Germán Augusto Firpo, secretario.

e. 16|3 Nº 5.615 v. 16|3|79

Y Vistos: Para resolver los presentes autos caratulados: "CASSIA, CARMELO s/Naturalización, expediente Nº 58.598, y,

Considerando: Que en autos se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.795, y su Decreto Reglamentario Nº 2.367|78, para la obtención de la Nacionalidad Argentina, por el solicitante de autos en su condición de extranjero (Arts. 5, 19 y concordantes de los ordenamientos legales citados).

Por todo ello, y habiendo sido oído el Señor Fiscal, Resuelvo: Conceder la Nacionalidad argentina a Carmelo Cassia C.I. Nº 5.303.553 expedida por Policía Federal: nacido el 13 de febrero de 1942 en Siracusa, Italia; hijo de José Cassia y de Vita Gibilisco; domiciliado en Habana 1623, Martínez, provincia de Buenos Aires; por los motivos expuestos en el Considerando precedente.

Notifíquese, al Señor Fiscal y al interesado. Cumplimentado que sea, ofíciese remitiendo copia de la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, en los términos del artículo 28 de la Ley Nº 21.795, y a los fines de los Arts. 7 y 8 del Decreto Nº 2.367|78; asimismo, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación, a los efectos de la publicación de la presente, ordenada por el artículo 22 de la ley antes mencionada.

San Martín, 5 de febrero de 1979. — Luis M. Pérez Rabellini, Juez Federal.

Germán Augusto Firpo, secretario.

e. 16|3 Nº 5.616 v. 16|3|79

Y Vistos: Para resolver los presentes autos caratulados: "DI SANTO, JOSE s/naturalización, expediente Nº 58.235, y

Considerando: Que en autos se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.795, y su Decreto Reglamentario Nº 2.367|78, para la obtención de la Nacionalidad Argentina, por el solicitante de autos en su condición de extranjero (Arts. 5, 19 y concordantes de los ordenamientos legales citados).

Por todo ello, y habiendo sido oído el Señor Fiscal, Resuelvo: Conceder la nacionalidad argentina a José D. Di Santo; C.I. Nº 2.892.051 expedida por Policía Federal: nacido el 11 de mayo de 1926 en Chieti, Italia; hijo de Antoni Di Santo y de Nice D'Angelo; domiciliado en M. Santana 664, San Isidro, provincia de Buenos Aires; por los motivos ex-

puestos en el Considerando precedente.
Notifíquese, al Señor Fiscal y al interesado. Cumplimentado que sea, ofíciese remitiendo copia de la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, en los términos del artículo 28 de la Ley Nº 21.795, y a los fines de los arts. 7 y 8 del Decreto Nº 2.367/78; asimismo, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación, a los efectos de la publicación de la presente, ordenada por el artículo 22 de la ley antes mencionada.
San Martín, 5 de febrero de 1979. — Luis M. Pérez Rabellini, Juez Federal. Germán Augusto Firpo, secretario.
e. 16|3 Nº 5.617 v. 16|3|79

Y Vistos: Para resolver los presentes autos caratulados: "GUAGLIANONE FRANCISCO s/naturalización expediente Nº 58.375, y,
Considerando: Que en autos se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.795, y su Decreto Reglamentario Nº 2.367/78, para la obtención de la nacionalidad argentina, por el solicitante de autos en su condición de extranjero (Arts. 5, 19 y concordantes de los ordenamientos legales citados).
Por todo ello, y habiendo sido oído el Señor Fiscal, Resuelvo: Conceder la nacionalidad argentina a Francisco Guaglianone; C.I. Nº 5.763.777 (P.F.); nacido el 6 de noviembre de 1944 en Cosenza, Italia; hijo de Juan Guaglianone y de Concepción Borrello; domiciliado en Cayena 782, San Isidro, provincia de Buenos Aires; por los motivos expuestos en el Considerando precedente.
Notifíquese, al Señor Fiscal y al interesado. Cumplimetado que sea, ofíciese remitiendo copia de la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, en los términos del artículo 28 de la Ley Nº 21.795, y a los fines de los arts. 7 y 8 del Decreto Nº 2.367/78; asimismo, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación, a los efectos de la publicación de la presente, ordenada por el artículo 22 de la Ley antes mencionada.
San Martín, 5 de febrero de 1979. — Luis M. Pérez Rabellini, Juez Federal. Germán Augusto Firpo, secretario.
e. 16|3 Nº 5.618 v. 16|3|79

Y Vistos: Para resolver los presentes autos caratulados: "LENARDUZZI, MATILDE GABRIELA s/naturalización expediente Nº 58.261, y,
Considerando: Que en autos se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.795, y su Decreto Reglamentario Nº 2.367/78, para la obtención de la nacionalidad argentina, por el solicitante de autos en su condición de extranjero (Art. 5, 19 y concordantes de los ordenamientos legales citados).
Por todo ello, y habiendo sido oído el Señor Fiscal, Resuelvo: Conceder la nacionalidad argentina a Matilde Gabriela Lenarduzzi; C.I. Nº 3.135.700 expedida por Policía Federal; nacida el 1º de febrero de 1923 en Udine, Italia; hija de Gabriel Lenarduzzi y de Corina Balbusso; domiciliada en H. Irigoyen 869, Martínez, provincia de Buenos Aires; por los motivos expuestos en el Considerando precedente.
Notifíquese, al Señor Fiscal y al interesado. Cumplimentado que sea, ofíciese remitiendo copia de la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, en los términos del artículo 28 de la Ley Nº 21.795, y a los fines de los arts. 7 y 8 del Decreto Nº 2.367/78; asimismo, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación, a los efectos de la publicación de la presente, ordenada por el artículo 22 de la ley antes mencionada.
San Martín, 5 de febrero de 1979. — Luis M. Pérez Rabellini, Juez Federal. Germán Augusto Firpo secretario.
e. 16|3 Nº 5.619 v. 16|3|79

Y Vistos: Para resolver los presentes autos caratulados: "D'ALESSANDRO, VICENTE DONATO s/naturalización, expediente Nº 58.267, y,
Considerando: Que en autos se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.795, y su Decreto Reglamentario Nº 2.367/78, para la obtención de la Nacionalidad Argentina, por el solicitante de autos en su condición de extranjero (Arts. 5, 19 y concordantes de los ordenamientos legales citados).
Por todo ello, y habiendo sido oído el Señor Fiscal, Resuelvo: Conceder la nacionalidad argentina a Vicente Donato D'Alessandro; C.I. Nº 3.857.964 expedida por Policía Federal; nacido el 15 de setiembre de 1920; en Potenza, Italia; hijo de Antonio D'Alessandro y de Ana Urgo; domiciliado en Tres de Febrero 958, Caseros, provincia de Buenos Aires; por los motivos expuestos en el Considerando precedente.
Notifíquese, al Señor Fiscal y al interesado. Cumplimentado que sea, ofíciese remitiendo copia de la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, en los términos del artículo 28 de la Ley Nº 21.795, y a los fines de los arts. 7 y 8 del Decreto Nº 2.367|78; asimismo, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación, a los efectos de la publicación de la presente, ordenada por el artículo 22 de la ley antes mencionada.
San Martín, 5 de febrero de 1979. — Luis M. Pérez Rabellini, Juez Federal. Germán Augusto Firpo secretario.
e. 16|3 Nº 5.620 v. 16|3|79

Y Vistos: Para resolver los presentes autos caratulados: "Burdino, Leonardo s| naturalización, expediente Nº 58.453, y Considerando: Que en autos se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Ley 21.795, y su Decreto Reglamentario Nº 2.367|78, para la obtención de la nacionalidad argentina, por el solicitante de autos, en su condición de extranjero (artículos 5, 19 y concordantes de los ordenamientos legales citados). Por todo ello, y habiendo sido oído el señor fiscal, Resuelvo: Conceder la nacionalidad argentina a LEONARDO BURDINO, C. I. Nº 4.206.123 expedida por la Policía Federal nacido el 4 de agosto de 1914 en Catanzaro, Italia; hijo de Salvador Burdino y de Catarinas Sinatora; domiciliado en J. Díaz 2024, San Isidro, provincia de Buenos Aires; por los motivos expuestos en el Considerando precedente. — Notifíquese al señor Fiscal y al interesado. Cumplimentado que sea, ofíciese remitiendo copia de la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, en los términos del artículo 28 de la Ley 21.795, y a los fines de los artículos 7 y 8 del Decreto Nº 2.367|78; asimismo, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación, a los efectos de la publicación de la presente, ordenada por el artículo 22 de la ley antes mencionada.
Luis Mª. Pérez Rabellini, Juez Federal. Buenos Aires, 5 de febrero de 1979. —
Germán Augusto Firpo, secretario.
e.16|3 Nº 5.621 v.16|3|79

Y Vistos: Para resolver los presentes autos caratulados: "Aiello, Mario Antonio s|naturalización" Expediente número 58.265 y, Considerando: Que en autos se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.795, y su Decreto Reglamentario Nº 2.367|78, para la obtención de la nacionalidad argentina, por el solicitante de autos en su condición de extranjero (artículos 5, 19 y concordantes de los ordenamientos legales citados). For todo ello, y habiendo sido oído el señor Fiscal, Resuelvo: Conceder la nacionalidad argentina a MARIO ANTONIO AIELLO; C. I. Nº 10.530.436 expedida por la Policía Federal; nacido el 20 de febrero de 1947 en Catanzaro, Italia; hijo de José Aiello y de María Mangano; domiciliado en J. Díaz 2088, San Isidro, provincia de Buenos Aires; por los motivos expuestos en el Considerando precedente. — Notifíquese al señor Fiscal y al interesado. Cumplimentado que sea, ofíciese remitiendo copia de la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, en los términos del artículo 28 de la Ley 21.795, y a los fines de los artículos 7 y 8 del Decreto Nº 2.367|78; asimismo, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación, a los efectos de la publicación de la presente, ordenada por el artículo 22 de la ley antes mencionada. — Luis M. Pérez Rabellini, Juez Federal.
San Martín, 5 de febrero de 1979. — Germán Augusto Firpo, secretario.
e.16.3 Nº 5.622 v.16|3|79

Y Vistos: Para resolver los presentes autos caratulados: "Sak de Amstibovsky, Ana s|naturalización" Expediente número 58.232, y Considerando: Que en autos se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.795 y su Decreto Reglamentario Nº 2.367|78, para la obtención de la nacionalidad argentina, por el solicitante de autos en su condición de extranjero (artículos 5, 19 y concordantes de los ordenamientos legales citados). Por todo ello, y habiendo sido oído el señor Fiscal, Resuelvo: Conceder la nacionalidad argentina a ANA SAK DE AMSTIBOVSKY; C. I. Nº 10.447.754 expedida por la Policía Federal nacida el 20 de marzo de 1914 en Kiev, Rusia; hija de Salomón Mauricio Sak y de Berta Kolodach; domiciliada en Espora 724, Villa Lynch, provincia de Buenos Aires; por los motivos expuestos en el Considerando precedente. Notifíquese al señor Fiscal y al interesado. Cumplimentado que sea, ofíciese remitiendo copia de la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, en los términos del artículo 28 de la Ley Nº 21.795, y a los fines de los artículos 7 y 8 del Decreto Nº 2.367|78; asimismo, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación, a los efectos de la publicación de la presente, ordenada por el artículo 22 de la ley antes mencionada. — Luis M. Pérez Rabellini, Juez Federal.
San Martín, 5 de febrero de 1979. — Germán Augusto Firpo, secretario.
e.16|3 Nº 5.623 v.16|3|79

Y Vistos: Para resolver los presentes autos caratulados: Vera Vega, Eduardo s| naturalización" Expediente Nº 58.452, y Considerando: que en autos se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Ley 21.795 y su Decreto Reglamentario Nº 2.367|78 para la obtención de la nacionalidad argentina, por el solicitante de autos en su condición de extranjero (artículos 5, 19 y concordantes de los ordenamientos legales citados). Por todo ello, y habiendo sido oído el señor Fiscal, Resuelvo: Conceder la nacionalidad argentina a EDUARDO VERA VEGA; D. I. para Extranjeros número 92,292,469, nacido el 6 de marzo de 1951 en Montevideo, Uruguay; hijo de Eduardo Antonio Vera y de Dina Marcia Vega; domiciliado en Bosch 555, P.B. departamento 3, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; por los motivos expuestos en el Considerando precedente. — Notifíquese, al señor Fiscal y al interesado. Cumplimentado que sea, ofíciese remitiendo copia de la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, en los términos del artículo 28 de la Ley Nº 21.795, y a los fines de los artículos 7 y 8 del Decreto Nº 2.367|78; asimismo, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación, a los efectos de la publicación de la presente, ordenada por el artículo 22 de la ley antes mencionada. — Luis M. Pérez Rabellini, Juez Federal.
San Martín, 5 de febrero de 1979. — Germán Augusto Firpo, secretario.
e.16|3 Nº 5.624 v.16|3|79

Y Vistos: Para resolver los presentes autos caratulados: "Folch de Gatti, Emiliana Francisca s|naturalización" Expediente Nº 58.3?9, y Considerando: Que en autos se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.795, y su Decreto Reglamentario Nº 2.367|78, para la obtención de la nacionalidad argentina, por el solicitante de autos en su condición de extranjero (artículos 5, 19 y concordantes de los ordenamientos legales citados). Por todo ello, y habiendo sido oído el señor Fiscal, Resuelvo: Conceder la nacionalidad argentina a EMILIANA FRANCISCA FOLCH DE GATTI; C. I. Nº 6.067.170 expedida por la Policía Federal nacida el 29 de abril de 1948 en Hautes, Pirinees, Francia; domiciliada en Libertad 315, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires; por los motivos expuestos en el Considerando precedente. — Notifíquese al señor Fiscal y al interesado. Cumplimentado que sea, ofíciese remitiendo copia de la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, en los términos del artículo 28 de la Ley Nº 21.795, y a los fines de los artículos 7 y 8 del Decreto Nº 2.367|78; asimismo, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación, a los efectos de la publicación de la presente, ordenada por el artículo 22 de la ley antes mencionada. — Luis M. Pérez Rabellini, Juez Federal.
San Martín, 5 de febrero de 1979. — Germán Augusto Firpo, secretario.
e.16|3 Nº 5.625 v.16|3|79

Y vistos: Para resolver los presentes autos caratulados: "Fuentes Chavarría, Mabel Marlene, s|naturalización", Expediente Nº .., y
Considerando: Que en autos se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.795, y su Decreto Reglamentario Nº 2.367|78, para la obtención de la nacionalidad argentina, por el solicitante de autos en su condición de extrnjero (arts. 5º, 19 y concordantes de los ordenamientos legales citados).
Por todo ello, y habiendo sido oído el señor Fiscal,
Resuelvo: Conceder la nacionalidad argentina a MABEL MARLENE FUENTES CHAVARRIA, Doc. Identidad para Extranjeros Nº 92.127.426, nacida el 17 de mayo de 1960, en Oruro, Bolivia, hija de Gabriel Fuentes y Nicolasa Chavarría, domiciliada en General Pinto 2328, Villa Celina, provincia de Buenos Aires; por los motivos expuestos en el considerando precedente.
Notifíquese al señor Fiscal y al interesado. Cumplimentado que sea, ofíciese remitiendo copia de la presente al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, en los términos del artículo 28 de la Ley Nº 21.795, y a los fines de los arts. 7º y 8º del Decreto Nº 2.367|78; asimismo, ofíciese al Boletín Oficial de la Nación, a los efectos de la publicación de la presente, ordenada por el artículo 22 de la ley antes mencionada.
San Martín, 5 de febrero de 1979. — Germán Augusto Firpo, secretario.
e. 16|3 Nº 5.626 v. 16|3|79

Autos y vistos: Este expediente número 46.147|78, caratulado: "Melnyk, Estefanía, s|carta de ciudadanía", y
Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley Nº 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.
Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante, resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a doña ESTEFANIA MELNYK, nacida el día 29 de agosto de 1922, en Lipna, Polonia, de estado civil casada, profesión ama de casa, titular de (Céd. Pol.) número 4.020.136, expedida por la Policía Federal, y con domicilio en la calle Fray Cayetano Rodríguez 1379, de Tigre, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires.
La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23, de la Ley Nº 21.795 a la República Argentina a su Constitución y a sus leyes como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (art. 24 de la Ley Nº 21.795 citada).
Notifíquese publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial oficiándose y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente archívese.
San Martín, 29 de diciembre de 1978. — Eduardo R. Lascano, secretario.
e. 16|3 Nº 5.627 v. 16|3|79

Autos y vistos: Este expediente número 44.830|77 caratulado: "Buchmuller, Francisco, s|carta de ciudadanía", y
Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley Nº 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.
Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante, resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don FRANCISCO BUCHMULLER, nacido el día 4 de octubre de 1912, en Srem, de Yugoeslavia, de estado civil casado, profesión industrial, titular de (Céd. Pol.) Nº 1.547.886, expedida por la Policía Federal, y con domicilio en la calle La Paz 520, de Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.
La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23, de la Ley Nº 21.795 a la República Argentina a su Constitución y a sus leyes como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (art. 24 de la Ley Nº 21.795 citada).
Notifíquese publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial oficiándose y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente archívese.
San Martín, 27 de diciembre de 1978. — Eduardo R. Lascano, secretario.
e. 16|3 Nº 5.628 v. 16|3|79

Autos y vistos: Este expediente número 46.126|78, caratulado "Corso, Ana Josefina, s|carta de ciudadanía", y
Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley Nº 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.
Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante, resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a doña ANA JOSEFINA CORSO, nacida el día 5 de mayo de 1937, en Túnez, de estado civil casada, profesión ama de casa, titular de (Céd. Pol.) Nº 4.027.885 expedida por la Policía Federal, y con domicilio en la calle Intendente Bonifacini Nº 179, de San Martín, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.
La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23, de la Ley Nº 21.795 a la República Argentina a su Constitución y a sus leyes como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (art. 24 de la Ley Nº 21.795 citada).
Notifíquese publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial oficiándose y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente archívese.
San Martín, 27 de diciembre de 1978. — Eduardo R. Lascano, secretario.
e. 16|3 Nº 5.629 v. 16|3|79

Autos y vistos: Este expediente número 45.264 caratulado "Possamai Petronila s|Carta de ciudadanía", y
Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley Nº 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.

Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante, resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a doña PETRONILA POSSAMAI, nacida el día 30 de marzo de 1944, en Santa Catarina, provincia de Río Grande do Sul, de Brasil, de estado civil soltera, profesión estudiante, titular de (Docum. Identidad) Nº 92.184.978, expedida por el Reg. Nacional de las Personas, con domicilio en la calle Juncal 400, de Merlo, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23, de la Ley Nº 21.795 a la República Argentina a su Constitución y a sus leyes como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (art. 24 de la Ley Nº 21.795 citada).

Notifíquese publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial oficiándose y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente archívese.

San Martín, 27 de diciembre de 1978. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e. 16|3 Nº 3.630 v. 16|3|79

Autos y Vistos: Este expediente número 46.148|78, caratulado: Iglesia Avelino s| Carta de Ciudadanía, y

Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley Nº 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.

Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante,

Resuelvo: Declarar cudadano argentino por naturalización a Don AVELINO IGLESIA, nacido el día 30 de marzo de 1915, en Ovedo, España, de estado civil: casado; profesión: transportista, titular de (Céd. Pol. Nº 1.332.250) expedida por la Policía Federal, y con domicilio en la calle Cantilo Nº 1772, de Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

La Nacionalidad Argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23 de la Ley Nº 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. — Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (art. 24 de la Ley Nº 21.795 citada).

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose, y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente achívese.

San Martín, 27 de diciembre de 1978. —

Eduardo R. Lascano, secretario.

e. 16|3 Nº 5.631 v. 16|3|79

Autos y Vistos: Este expediente número 46.150, caratulado: Declich, José s| Carta de Ciudadanía, y

Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley Nº 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.

Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante,

Resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a Don José Declich, nacido el día 28 de octubre de 1921, en Istria, Italia, de estado civil: casado, profesión: empleado, titular de (Céd. Pol. Nº 2.666.535) expedida por la Policía Federal, y con domicilio en la calle Diagonal Salta Nº 1048, de Martínez, Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires.

La Nacionalidad Argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23 de la Ley Nº 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. — Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (art. 24 de la Ley Nº 21.795 citada).

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose, y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente achívese.

San Martín, 27 de diciembre de 1978. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e. 16|3 Nº 5.632 v. 16|3|79

Autos y Vistos: Este expediente número 45.803|78, caratulados: Mejac, Jorge, s|Carta de ciudadanía, y

Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley Nº 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.

Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante,

Resuelvo: Declarar cudadano argentino por naturalización a Don JORGE MEJAC, nacido el día 25 de marzo de 1932, en Eslovenia, Yugoslavia, de estado civil, casado profesión: gráfico, titular de (Céd. Pol. Nº 4.042.344), expedida por la Policía Federal y con domicilio en la calle Bermúdez Nº 3089, de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

La Nacionalidad Argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23 de la Ley Nº 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. — Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (art. 24 de la Ley Nº 21.795 citada).

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose, y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente achívese.

San Martín, 27 de diciembre de 1978. —

Eduardo R. Lascano, secretario.

e. 16|3 Nº 5.633 v. 16|3|79

Autos y Vistos: Este expediente número 46.127|78, caratulados: Corso, Nuncio s|Carta de ciudadanía, y

Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley Nº 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.

Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante,

Resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a Don NUNCIO CORSO, nacido el día 2 de enero de 1911, en Tunisi, Italia, de estado civil: casado, profesión: empleado, titular de (Céd. Pol. Nº 4.006.499), expedida por la Policía Federal, y con domicilio en la calle Intendente Bonifacini Nº 179, de San Martín, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

La Nacionalidad Argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23 de la Ley Nº 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. — Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (art. 24 de la Ley Nº 21.795 citada).

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose, y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente achívese.

San Martín, 27 de diciembre de 1978. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e. 16|3 Nº 5.634 v. 16|3|79

Autos y Vistos: Este expediente número 45.749|78, caratulado: Zielinski, Gregorio, s|Carta de ciudadanía, y

Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley Nº 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.

Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante,

Resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a Don GREGORIO ZIELINSKI, nacido el día 24 de octubre de 1926, en Morozovicha, Polonia, de estado civil: casado, profesión: marino mercante, titular de (Céd. Pol. Nº 5.251.253), expedida por la Policía Federal, y con domicilio en la calle de Monteagudo Nº 661, de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires.

La Nacionalidad Argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23 de la Ley Nº 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. — Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (art. 24 de la Ley Nº 21.795 citada).

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose, y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente achívese.

San Martín, 27 de diciembre de 1978. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e. 16|3 Nº 5.635 v. 16|3|79

Autos y vistos: Este expediente número 46.128|78 caratulado: "Villaroel Molina, María Antonieta s|carta de ciudadanía", y Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina. Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante, Resuelvo: Declarar ciudadana argentina por naturalización a doña MARIA ANTONIETA VILLARROEL MOLINA, nacida el día 7 de abril de 1960, en Cochabamba, Bolivia; de estado civil soltera, profesión empleada, titular de Documento de Identidad Nº 92.280.719, expedida por la Policía Federal y con domicilio en la calle Tiziano 245, de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en a forma dispuesta por el artículo 23 de la Ley 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro estado. Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (artículo 24 de la Ley 21.795 citada). — Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose, y fecho, comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente archívese. Roberto H. Gitard, Juez Federal.

San Martín, 29 de diciembre de 1978. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e.16|3 Nº 5.636 v.16|3|79

Autos y Vistos: Este expediente número 46.238|78 caratulado: "Molina, María Oriana s|carta de ciudadanía", y Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina. Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante, Resuelvo: Declarar ciudadana argentina por naturalización a doña MARIA ORIANA MOLINA, nacida el día 18 de junio de 1943 en Putú, Chile, de estado civil casada, profesión ama de casa, titular de Cédula de Identidad Nº 2.445.980 expedida por el Registro Provincial de las Personas, Bs. As. y con domicilio en la calle Libertad 2046 de José León Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el artículo 23 de la Ley 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro estado. Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (artículo 24 de la Ley 21.795 citada). — Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose, y fecho, comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente archívese. Proveo por ley 20.581. — Luis Mario Pérez Rabellini, Juez Federal subrogante.

San Martín, 8 de febrero de 1979. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e.16|3 Nº 5.637 v.16|3|79

Autos y Vistos: Este expediente número 46.091|78 caratulado: "Totoricaguena, Asunción s|carta de ciudadanía", y Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina. Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por la peticionante, Resuelvo: Declarar ciudadana argentina por naturalización a doña ASUNCION TOTORICAGUENA, nacida el día 12 de junio de 1903 en Santander, España, de estado civil viuda, profesión ama de casa, titular de Cédula de Identidad Nº 4.202.339 expedida por la Policía Federal y con domicilio en la calle Carlos Tejedor 2170, de Munro, partido de Vicente López, provincia de Bs. As.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el artículo 23 de la Ley 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro estado. Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (artículo 24 de la Ley 21.795 citada). — Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose, y fecho, comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente archívese. Roberto H. Gitard, Juez Federal.

San Martín, 27 de diciembre de 1978. — Eduardo A. Lascano, secretario.

e.16|3 Nº 5.638 v.16|3|79

Autos y Vistos: Este expediente número 46.237 caratulado: "Paniagua Rojas, Lautaro s|carta de ciudadanía", y Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina. Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante, Resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a don LAUTARO PANIAGUA ROJAS, nacido el día 6 de enero de 1938 en Santiago, Chile, de estado civil casado, profesión comerciante, titular de la Cédula de Identidad Nº 6.520.056 expedida por la Policía Federal, y con domicilio en la calle Libertad 2046, de José León Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el artículo 23 de la Ley 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro estado. Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (artículo 24 de la Ley 21.795 citada). — Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose, y fecho, comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente archívese. Proveo por Ley 20.581. — Luis Mario Pérez Rabellini, Juez Federal subrogante.

San Martín, 8 de febrero de 1979. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e. 16|3 Nº 5.639 v. 16|3|79

Autos y Vistos: Este expediente número 46.513 caratulado: "Karek, María Antonieta s|carta de ciudadanía", y Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina. Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por la peticionante, Resuelvo: Declarar ciudadana argentina por naturalización a doña MARIA ANTONIETA KUREK, nacida el día 11 de octubre de 1947, en Matera, Italia, hija de Bruno Kurek y de Ana Daloia, casada, ama de casa, titular de la Cédula Nº 4.915.122 expedida por la Policía Federal, y con domicilio en la calle Isak Velzky 988, de Merlo, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el artículo 23 de la Ley 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro estado. Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (artículo 24 de la Ley 21.795 citada). — Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose, y fecho, comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente archívese. Proveo por Ley 20.581. — Luis Mario Pérez Rabellini, Juez Federal subrogante.

San Martín, 16 de febrero de 1979. —

Eduardo R. Lascano, secretario.

e 16|3 Nº 5.640 v.16|3|79

Autos y Vistos: Este expediente Nº 45.356, caratulado: "Vazquez Rogelia s| carta de ciudadanía", y

Considerando: Que en estos autos se han cumplimentado las condiciones exigidas por la Ley 21.795, para que proceda el otorgamiento de la ciudadanía argentina.

Por ello, atento la conformidad prestada por el Ministerio Fiscal y la expresa manifestación de voluntad exteriorizada por el peticionante, resuelvo: Declarar ciudadano argentino por naturalización a doña ROGELIA VAZQUEZ, nacida el día 26 de abril de 1944, en Casayo, provincia de Orense, de España, de estado civil casada-separada, profesión empleada, titular de Céd. Pol. Nº 5.401.582, expedida por la Policía Federal, y con domicilio en la calle Buenos Aires Nº 3679, piso 1º, de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires.

La nacionalidad argentina acordada se hará efectiva una vez que el recurrente preste juramento solemne de lealtad, en la forma dispuesta por el art. 23 de la Ley 21.795, a la República Argentina, a su Constitución y a sus leyes, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado. — Una vez cumplido el requisito que antecede y otorgada la carta de ciudadanía deberá enrolarse dentro del plazo de doce (12) meses, bajo apercibimiento de caducar su carta de naturalización (art. 24 de la Ley 21.795 citada).

Notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, oficiándose, y fecho comuníquese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía, al Registro Nacional de las Personas, y oportunamente archívese.

San Martín, 27 de diciembre de 1978. — Eduardo R. Lascano, secretario.

e. 16|3 Nº 5.642 v. 16|3|79

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal Dr. Héctor Gustavo de la Serna, a cargo del Juzgado Federal de 1ª Instancia Nº 1, Secretaría de la doctora Alicia Trionfetti de Martínez, interinamente a cargo del doctor Ricardo M. Zuccherino, publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial, haciéndose saber que se ha concedido la nacionalidad argentina a ADELAIDA SPADOLINI, siendo su filiación la siguiente: nacida el 22 de agosto de 1938, en Numuna, provincia de Ancona, Nación Italia; hija de Alberto Spadolini y de Argentina Pierini, estado civil casada, profesión ama de casa y domiciliada en Barrio 1º de Mayo Casa 1, Ensenada, provincia de Buenos Aires.

La Plata, 5 de marzo de 1979. — Ricardo M. Zuccherino, secretario.

e.16|3 Nº 5.600 v.16|3|79

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6 a mi cargo, hace saber que en los autos: "ZOGBI, VICTOR s/ naturalización", se ha dictado la siguiente resolución: "La Plata, marzo 1º de 1979. — Autos y vistos: Atento lo dictaminado precedentemente por el representante del Ministerio Público; que en autos se ha acreditado en forma fehaciente con lo exigido en la ley 21.795, declaro argentino naturalizado a don Víctor Zogbi, nacido el día 1º de marzo de 1928, en Cornet-Chanan-Matu, Líbano, poseedor de la Cédula Federal número 2.752.116, expedida por la Policía Federal; domiciliado en Don Bosco 355, Bernal, provincia de Buenos Aires. — Notifíquese. Regístrese. Publíquese. Comuníquese y líbrese oficio al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos (arts. 22 y 29, 27, 23 de la Ley 21.795). — Asimismo hágase saber al solicitante con lo preceptuado en los artículos 10, inc. b) y 24 de la aludida ley. Cumplido todo, archívese. — Fdo. Leopoldo J. Russo, Juez Federal. — Publíquese el presente por el término de un día.

La Plata, 5 de marzo de 1979. — El secretario.

e.16|3 Nº 5.598 v.16|3|79

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6 a mi cargo, hace saber que en los autos "RODAK, TADEO s/ naturalización", se ha dictado la siguiente resolución: 'La Plata, marzo 2 de 1979. — Autos y vistos: Atento lo dictaminado precedentemente por el representante del Ministerio Público; que en autos se ha acreditado en forma fehaciente con lo exigido en la ley 21.795, declaro argentino naturalizado a Don Rodak Tadeo, nacido el día 8 de mayo de 1926 en Moszczanica - Krakowskie, Polonia, poseedor de C.I. Nº 3.086.182, expedida por la Policía de la Pcia. de Bs. As. Notifíquese. Regístrese. Publíquese. Comuníquese y líbrese oficio al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a sus efectos (arts. 22 y 29, 27, 23 de la Ley Nº 21.795). Asimismo, hágase saber al solicitante con lo preceptuado en los arts. 10 inc. b) y 24 de la aludida ley. Cumplido todo, archívese. Fdo.: Leopoldo J. Russo, Juez Federal".

La Plata, marzo 2 de 1979.

El Secretario.

e. 16|3 Nº 5.599 v. 16|3|79

CORDOBA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, de Córdoba, Secretaría en lo Civil a cargo de la Dra. Graciela Silvia López, hace saber que en los autos caratulados: "Michalska de Gorkiewicz, Halina Sofía, solicita carta de nacionalidad" (Epte.: 1-M-78), se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Y Vistos:... Y Considerando: ... Resuelvo: Conceder a HALINA SOFIA MICHALSKA DE GORKIEWICZ, la nacionalidad argentina, con los derechos y deberes que sus leyes conceden e imponen, previo juramento solemne de lealtad a la República Argentina, a su legislación y a su Constitución, como también de renuncia a la obediencia y fidelidad debida a todo otro Estado, que será prestado ante el funcionario que determine el Poder Ejecutivo Provincial, quién hará entrega a la interesada de la correspondiente carta de naturalización (arts. 4 y 23 de la Ley 21.795 y 11|12 del Decreto-Ley Nº 2367|83). — Hágase saber a la misma, que una vez prestado dicho juramento deberá presentarse con la carta de naturalización en la oficina correspondiente para ser enrolada dentro del plazo dispuesto por la Ley, bajo pena de caducidad automática de la misma (art. 24 de la citada ley). — Regístrese, hágase saber, líbrense las comunicaciones y oportunamente archívese. Miguel Angel Puga Juez Federal.

Córdoba, 28 de febrero de 1979. — Fdo. Ricardo Bustos Fierro, secretario.

e. 16|3 Nº 5.643 v. 16|3|79

Juzgado Federal Nº 2 de Córdoba, Secretaría en lo Civil a cargo de la Dra. Graciela Silvia López, hace saber que en los autos caratulados "Prado Pérez de Navarro, Teresa, solicita carta de ciudadanía" (Expte.: 1-P-78) se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Y Vistos: ... Y Considerando:... Resuelvo: Conceder a TERESA PRADO PEREZ DE NAVARRO, la naturalización argentina, con los derechos y deberes que sus leyes conceden e imponen, previo juramento de ley de renuncia a su actual nacionalidad prestado ante S. E. el señor Gobernador de la Provincia, quien hará entrega a la interesada de la correspondiente carta de naturalización. — Hágase saber a Teresa Prado Pérez de Navarro, que deberá presentarse con la carta de naturalización en la oficina correspondiente para ser enrolada dentro del plazo dispuesto por la ley bajo pena de caducidad automática de la misma (arts. 23 y 24 de la Ley 21.795). — Regístrese, hágase saber y líbrese las comunicaciones de ley. — Fdo.: Miguel Angel Puga Juez Federal".

Córdoba, 28 de Febrero de 1979. — Ricardo Bustos Fierro, secretario.

e. 16|3 Nº 5.644 v. 16|3|79

RIO NEGRO

Juzgado Federal de General Roca, provincia de Río Negro, Secretaría Civil, hace saber que en autos: "YAÑEZ, SARA TEGUALDA s/Carta de naturalización" (Expte. Nº 358, año 1978) se ha dictado la resolución cuya parte pertinente dice: General Roca, 19 de diciembre de 1978: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la información sumaria relacionada. II) Acordar la naturalización como argentina a Doña Sara Tegualda Yañez, hija de Pedro Segundo Yañez y Sara Julia Figueroa, nacida el 4 de diciembre de 1943, en Curacautín provincia de Malleco, Chile, casada, ama de casa, con instrucción y domiciliada en Cipolletti de esta jurisdicción... Fdo: Rodolfo R. López Marquet, Juez Federal".

General Roca, 6 de marzo de 1979. — Carlos V. Yacubsohn, secretario.

e. 16|3 Nº 5.647 v. 16|3|79

CHUBUT

Rawson, Chubut, diciembre veintiuno de 1978 — Y Vistos:... Y Considerando: ... Se resuelve: Declarar argentino por naturalización a don CARLOS RENE VERA BASCUR, hijo de don Carlos Vera y de Encarnación Bascur, nacido el 7 de setiembre de 1924, en Curacautín, Provincia de Malleco, República de Chile... Fdo. Omar D. Garzonio, Juez Federal.

Rawson, Chubut, febrero 23 de 1979. — Esteban Cerra, secretario federal.

e. 16|3 Nº 5.645 v. 16|3|79

Ramson, Chubut, febrero dieciseis de 1979. Y Vistos:... Y Considerando:... Se Resuelve: Declarar argentino por naturalización a Don HERIBERTO MARTIN REFSGAARD, hijo de Martín Refsgaard y de Malvina Emilia Cheek, nacido el 25 de agosto de 1920, en el Sub Distrito de Stoke Newmgton, Condado de Londres, Gran Bretaña. Fdo.: Omar D. Garzonio, Juez Federal.

Rawson, Chubut, febrero 23 de 1979. —

e. 16|3|79 Nº 5.646 v. 16|3|79

NEUQUEN

Autos y Vistos: Los autos caratulados: "CASTILLO AEDO, BENEDICTA s/ Carta de Ciudadanía" (Expte. Nº 364, folio 21, año 1974),

Y Considerando: Que con el certificado de nacimiento debidamente legalizado y visado, obrante a fs. 11/12, la recurrente ha justificado en forma su edad y extranjería.

Que asimismo, con la documentación de fs. 2, 3, 4, 5, 13, 48, declaraciones testimoniales de fs. 22/22 vta., informes de fs. 25 vta., 26, 35 vta., 46, actuaciones policiales de fs. 27 a 33, 36/42, manifestación de fs. 49, y demás constancias de autos se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 21.795, Decreto Reglamentario del seis de octubre del corriente año.

Por ello, y atento lo dictaminado favorablemente por el Ministerio Fiscal a fs. 50, Resuelvo. Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la información producida, y en consecuencia acordar la naturalización argentina a Doña Benedicta Enove Castillo Aedo, nacida el día 10 de julio de 1950, en Llaima, provincia de Cautín, República de Chile, hija de Don Pedro Castillo Lillo y de Doña Benedicta Aedo Parra, de estado civil soltera, de profesión empleada, con C.I. Nº 99.712 (Policía del Neuquén) y domiciliada en Bº. Plan VEA., casa Nº 92 de la ciudad de Zapala de esta provincia.

Asimismo, y a efectos de que la peticionante preste el juramento de Ley que dispone el Art. 23 de la Ley Nº 21.795 y Arts. 7º y 8º de la Reglamentación de la citada ley, ofíciese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía del Ministerio del Interior con copia certificada de la presente.

Regístrese, notifíquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Nación —Art. 22 de la mencionada ley— y oportunamente archívese. Fdo.: Pedro L. Duarte, Juez Federal.

Neuquén, 21 de diciembre de 1978. — Dra. Isolina Osti de Esquivel, secretaria.

e. 16|3 Nº 5.648 v. 16|3|79

Neuquén, 27 de diciembre de 1978.

Autos y vistos: Los autos caratulados: "YAÑEZ DEL VALLE, JUAN DE LA CRUZ s|carta de ciudadanía". — (Expte. Nº 31, folio 215, año 1977).

Y considerando: Que con el certificado de nacimiento debidamente legalizado y visado obrante a fs. 1|2 el recurrente ha justificado en forma su edad y extranjería.

Que asimismo, con la documentación de fs. 3|3 vta., 4|4 vta., 5, 6, 7, 67, actuaciones policiales de fs. 19 a 26, 39, 44, 47|62, declaraciones testimoniales de fs. 28|29, 35|36 vta., informes de fs. 31, 32, 33 vta., 34, manifestación de fs. 69 y demás constancias de autos, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.795, Decreto Reglamentario del seis de octubre del corriente año.

Por ello, y atento lo dictaminado favorablemente por el Ministerio Fiscal a fs. 68 vta., resuelvo: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la información producida, y en consecuencia acordar la naturalización Argentina a don Juan De La Cruz Yáñez Del Valle, nacido el día primero del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, en Cunco, Provincia de Cautín, República de Chile, hijo de don Guillermo de la Cruz Yáñez Vásquez y de doña Clorinia del Carmen Valle León, de estado civil casado, de profesión empleado y domiciliado en Bº Los Aromos de la localidad de Plottier de esta Provincia del Neuquén.

Asimismo, y a efectos de que el peticionante preste el juramento de ley que dispone el art. 23 de la Ley Nº 21.795 y arts. 7º y 8º de la Reglamentación de la citada ley, ofíciase al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadania del Ministerio del Interior, con copia certificada de la presente.

Regístrese, notifíquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Nación, art. 22 de la mencionada ley, y oportunamente archívese. — (Fdo.): Pedro L. Duarte. Juez Federal.

Certifico que la presente es copia fiel de su original que obra a fs. 70 de los autos caratulados: "Yañez del Valle, Juan de la Cruz s|carta de ciudadanía". — (Expte. Nº 31, folio 215, año 1977).

Neuquén, 6 de marzo de 1979. — Isolina Osti de Esquivel, secretaria.

e. 16|3 Nº 5.649 v. 16|3|79

Neuquén, 21 de diciembre de 1978.

Autos y vistos: Los autos caratulados: "GAVILAN PARADA, MANUEL JESUS s|carta de ciudadanía". — (Expte. número 96, Fº 225, año 1977).

Y considerando: Que con el certificado de nacimiento debidamente legalizado y visado, obrante a fs. 1|2, el recurrente ha justificado en forma su edad y extranjería.

Que asimismo, con la documentación de fs. 3, 4, 5, 6, 49, declaraciones testimoniales de fs. 9, 47, informes de fs. 15 vta., 16, 17, 34 vta., actuaciones policiales de fs. 18 a 31, 37 y 46, manifestación de fs. 50 y demás constancias de autos, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.795, Decreto Reglamentario del seis de octubre del corriente año.

Por ello, y atento lo dictaminado favorablemente por el Ministerio Fiscal a fs. 48, resuelvo: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la información producida, y en consecuencia acordar la naturalización argentina a don Manuel Jesús Gavilán Parada, nacido el día tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, en Llaima, Provincia de Cautín, República de Chile, hijo de don Feliciano Gavilán Escobar y de doña Luz Lidia Parada Parada, de estado civil soltero, de profesión carpintero, con C. I. Nº 79.668 (Policía del Neuquén), y domiciliado en calle Primera Junta s|nº, Bº Progreso de esta ciudad capital.

Asimismo, y a efectos de que el peticionante preste el juramento de ley que dispone el art. 23 de la Ley Nº 21.795 y arts. 7º y 8º de la Reglamentación de la citada ley, ofíciese al Registro de Cartas de Naturalización y de Ciudadanía del Ministerio del Interior, con copia certificada de la presente.

Regístrese, notifíquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Nación, art. 22 de la mencionada ley y oportunamente archívese. — (Fdo.): Pedro L. Duarte, Juez Federal.

Certifico: Que la presente es copia fiel de su original obrante a fs. 51 de los autos caratulados: "Gavilán Parada, Manuel Jesús s|carta de ciudadanía". — (Expte. Nº 96, Fº 225, año 1977).

Neuquén, 7 de marzo de 1979. — Isolina Osti de Esquivel, secretaria.

e. 16|3 Nº 5.650 v. 16|3|79

Autos y vistos: Los autos caratulados: "DIAZ RIVERA, CELITA DEL CARMEN s|carta de naturalización". — (Expte. Nº 121, Folio 285, año 1978).

Y considerando: Que con la fotocopia del certificado de nacimiento debidamente legalizado, visado y certificado, la recurrente ha justificado en forma su edad y extranjería.

Que asimismo, con la documentación de fs. 3|5, 6, 7, 8, 9, 38, declaraciones testimoniales de fs. 12|18, informes de fs. 19 vta., 20, 37 vta., actuaciones policiales de fs. 21|33, 40|51, manifestación de fs. 39 y demás constancias de autos, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la Ley Nº 21.795 y Decreto Reglamentario del 6 de octubre del año ppdo.

Por ello, y atento lo dictaminado favorablemente por el Ministerio Fiscal a fs. 51 vta., resuelvo: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho la información producida, y en consecuencia acordar la naturalización argentina a doña Celita del Carmen Díaz Rivera, nacida el día diez de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, en Cunco, Provincia de Cautín, República de Chile, hija de don José Mercedes Díaz Segura y de doña Zulema Rivera Soto, de estado civil casada, de profesión comerciante, con D. N. I. Nº 92.280.369 (p|extranjeros), y domiciliada en calle Chanetón Nº 1140 de esta ciudad del Neuquén, Capital.

Asimismo, y a efectos de que la peticionante preste el juramento de ley, ofíciese al Registro de Cartas de naturalización y de ciudadanía del Ministerio del Interior, a los fines dispuestos por el art. 23 de la Ley Nº 21.795 y arts. 7º y 8º de la Reglamentación de la citada ley, y se sirve poner en conocimiento de la naturalizada, en el mismo acto, de la obligación que se contrae de enrolarse dentro del plazo de un año, Ley Nº 20.974, bajo pena de caducidad automática de la carta de naturalización. A esos fines se adjuntará copia de la presente debidamente certificada.

Regístrese, notifíquese, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Nación, art. 22 de la mencionada ley, y oportunamente archívese.

Neuquén 27 de febrero de 1979. Isolina Osti de Esquivel, secretaria.

e. 16|3 Nº 5.651 v. 16|3|79

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días, en autos: "MONTEDIGON FARMACEUTICA S.A.C.I.F y A. c|PIAZZOLI, JUAN ALBERTO, s|ejec.", Expediente Nº 46.581, que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría rematará, el día 20 de marzo de 1979, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto I 2042, Capital, donde se exhiben días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Una calculadora marca Olivetti Logos 42 ABDN 13402. — Una calculadora ídem, Logos 245 s|Nº visible. — Una caja registradora Rod-Bal Nº 67444, modelo RB 661. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1979. — Emilio N. Vogelius secretario.

$ 14.300.— e. 16|3 Nº 29.164 v. 19|3|79

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, de la Capital Federal, a cargo de la doctora Beatriz T. Bonora, Secretaría a cargo del suscripto, comunica por tres días, en autos: "SOJO, ALBERTO E., c|SOLARI, CARLOS E., s|ejecución prendaria", que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 30 de marzo de 1979, a las 11.15 horas, en Rivadavia 3756, planta alta, Capital Federal, lugar donde se exhibe diariamente el bien de 10 a 19 horas, el automotor usado marca IKA Torino 380, tipo automóvil, modelo PF-622, año 1968, coupe dos puertas, motor marca IKA Torino 380, Nº 7047567, chasis marca IKA Torino Nº 07596, Dominio Nº S 026529 totalmente equipado y en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.286.400. Comisión 10 o|o. El remate es al contado.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1979. — Guillermo P. Zuccarino, secretario

$ 23.400.— e. 16|3 Nº 29.107 v. 20|3|79

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, de la Capital Federal, a cargo de la doctora Delfina M. Borda de Radaelli, Secretaría a cargo del suscripto, comunica por dos días, en autos: "SOJO, ALBERTO E., c|BSERINI, JOSE A., s|ejecución prendaria", que el martillero Eduardo Campos subastará, el día 30 de marzo de 1979, a las 11 horas, en Rivadavia 3756, Capital Federal, planta alta, lugar donde se exhibe diariamente el bien de 10 a 19 horas, el automotor marca Fiat, tipo automóvil, modelo 1500 Familiar, año 1971, motor marca Fiat número 675926, chasis marca Fiat número 0778942, Dominio Nº B 650099, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos 2.000.000. Comisión: 10 o|o. El remate es al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1979. — Mario Jorge Isola secretario.

$15.600. — e. 16|3 Nº 29.104 v. 19|3|79

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, de la Capital Federal, a cargo de la doctora Betty R. Saigg de Piccione. Secretaría a cargo del suscripto, comunica por tres días, en autos: "SOJO, ALBERTO E., c|VILLENA, OSCAR M., y otra, s|prendario", que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 30 de marzo de 1979, a las 11.30, en Rivadavia Nº 3657, planta alta, Capital Federal, lugar donde se exihibe diariamente el bien, de 10 a 19 horas, el automotor usado marca Peugeot tipo transporte de carga, modelo TAB, año 1970, motor marca Peugeot Nº 89443, chasis marca Peugeot Nº 40071, Dominio Nº S 010716, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos 1.204.800. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1979. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

23.400.— e. 16|3 Nº 29.106 v. 20|3|79

Nº 43

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 43 de la Capital Federal, a cargo de la doctora Zulema Wilde, Secretaría a cargo del suscripto, comunica por dos días en autos "SANDLER, JORGE c/ SANFURGO, HUGO F. s/Ejecución Prendaria", que el martillero Guillermo Eduardo Campos subastará el día 30 de marzo de 1979 a las 9 hs., en Guardia Vieja 4340, Capital Federal, lugar donde se exhibe diariamente el bien de 10 a 19 hs., el automotor marca Fiat modelo 600 E año 1969, carrocería Berlina 2 puertas, motor marca Fiat Nº 2705754, chassis marca Fiat Nº 2322600, dominio Nº B 009450 en el estado en que se encuentra. Base: $ 432.000. Comisión: 10 % El remate es al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, marzo de 1979. — Antonio García Videla, oficial 1º.

$ 15.600.— e. 16|3 Nº 29.105 v. 19|3|79

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 21

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 21 comunica por un día en los autos caratulados "CAJA DE SUBSIDIOS FAM. PARA EL PERSONAL EMPL. DE COMERCIO c/CONTRERAS FELIX y otros s/ejecución fiscal", que el martillero Miguel Angel de Simone, rematará el día 17 de marjo de 1979, a las 9.30 horas un combinado marca General Electric con radio de la misma marca y tocadisco marca Winco con gabinete de madera sin número visible en funcionamiento y un televisor marca Zenith con gabinete de metal pintado sin número visible en funcionamiento, en la calle Doctor Luis Belaustegui 675, Capital Federal, lugar en que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Venta sin base, al contado al mejor postor. Seña 20 %, Comisión 10 %, los bienes se entregan previo pago total dentro del tercero día. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1979. — Dr. Mario A. Peres Lerea, secretario.

$ 8.450.— e. 16|3 Nº 29.280 v. 16|3|79

PROVINCIA

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal doctor Guillermo Federico Madueño, hácese saber por dos días, que el martillero Nelson T. Galé, Fº 84 Tº II (CMBB.), designado por sorteo en Exte. Nº 27.097/78, de la Secretaría Nº 4, caratulado: "DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL c/CAMBIAGNO, ISILDE SANTOS MARIA s/ ejecución fiscal", rematará el día 24 de marzo de 1979, a las 11 horas, en la calle O'Higgins 264 de esta ciudad, sin base y al contado: Una caja fuerte marca "Fortaleza" de 2 tesoros internos y 3 cajones, 2 estantes, medidas 1,20 x 0,70 x 2,00 m. aproximadamente: y una máquina fotocopiadora marca "Copyrapid" Nº 24 Nº 1586 medida Nº 24, 220 V. 50 ciclos; en el estado en que se encuentra. Precio total y comisión 10% en el mismo acto, en dinero efectivo o cheque certificado, entrega inmediata. Exhibición desde una hora antes del remate.

Bahía Blanca, febrero 23 de 1979. — Nicolás María de la Cruz, secretaria.

$ 18.200.— e. 16|3 Nº 29.262 v. 19|3|79

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de diez días a don JORGE FELISBERTO GONÇALVES BUCCONI a estar a derecho en los autos caratulados "Lenize de Gonçalves s|inf. sumaria.

Buenos Aires, marzo 9 de 1979. — Gustavo E. Toledo, secretario.

$ 9.750.— e.14|3 Nº 28.889 v.16|3|79

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA o CILLY SCHWARTZ.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1979. — Jorge Ricardo Videla, secretario.

e.15|3 Nº 5.586 v.19|3|79

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de treinta días; a herederos y acreedores de MARIA PUYOLA DE LAROCA.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1978. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

e.15|3 Nº 5.587 v.19|3|79

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isaac Fernández Fdo.: Dra. Margarita J. Amengual de Amisano.

$ 6.500. e. 15|3 Nº 24.035 v. 19|3|79

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de compaginación en las ediciones del Boletín Oficial de los días 16|2|79 al 20|2|79.

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MUNELL.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1979. Fernando Posse Saguier, secretario.

$ 6.500. e. 15|3 Nº 24.932 v. 19|3|79

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|2 al 22|2|79 y 5|3 al 7|3|79.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza en autos: ALBRECHT DE HEHL, EMMA C'HEHL ANTONIO s|autorización de venta, a don Antonio Hehl a la audienca del día 26 de marzo de 1979 a las 10 horas, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada o falta de oposición concreta y fundada, se concederá a su cónyuge Emma Albrecht de Hehl, la autorización que peticiona de proceder a la venta del inmueble sito en el Km. 24, Villa Parque Aquilino C. Colombo, Provincia de Buenos Aires.

Susana M. R. Lima, secretaria.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1979.

$ 15.600. e. 15|3 Nº 28.970 v. 16|3|79

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por 30 días a CRESENCIO MARTINEZ, padre del menor GUSTAVO RICARDO MARTINEZ en autos "Martínez, Gustavo Ricardo s|adopción plena" a fin de hacerle conocer estas actuaciones. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1979. — Ana M. Beneventano, secretaria.

$ 9.750 e.14|3 Nº 28.689 v.16|3|79

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de quince días a ADOLFO BONORA; LUIS MARIA PANTALEON BELANDO y GAYOSO; ARTURO MAXIMO BELANDO y BONORA, FELIX ADOLFO BELANDO y BONORA; CARLOTA CATALINA FORTUNATA BELANDO y BONORA, y|o sus herederos y|o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre la Bóveda y su demasía del Cementerio de Recoleta anotadas como sepulturas cuarta, quinta y sexta, Nº 29, de la Sección 17, para que se presenten en los autos Anasagasti, Antonio Ireneo s|prescripción Adquisitiva, bajo apercibimiento de designar a la señora Defensora Oficial para que los represente.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1979. Julio César Dávalos, secretario.

$ 14.300. e. 15|3 Nº 29.112 v. 16|3|79

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por quince días, a quien crea con derechos de dominio del inmueble sito en Lugones Nº 4995|99, Cap. Federal, para que comparezca a tomar intervención en los autos ALVAREZ DE PEÑALVA, MARIA O. c|MENENDEZ, MANUEL y otros s|usurpación, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo representen en él

Buenos Aires 7 de marzo de 1979. Marta Amelia Beiró, secretaria.

$ 10.400. e. 15|3 Nº 29.141 v. 16|3|79

Nº 30

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a heredros y acreedores de don JUAN JOSE AMISONI. —

Buenos Aires noviembre 13 de 1978. — Luis José Carballido, secretario.

e.15|3 Nº 5.588 v.19|3|79

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante más abajo nombrado para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme el Art. 725, inciso 2do. del Código Procesal en lo Civil y Comercial, don CARLOS MARIA BERRI. — Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 59.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1978. — Luis José Carballido, secretario.

e.15|3 Nº 5.589 v.19|3|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaria Nº 9, ordena en autos "PEREZ FERNANDEZ HORACIO s/Cancelacion de Documentos" publicar el presente por quince días: "Buenos Aires, cinco de diciembre de 1978. I. Atento lo dispuesto por los Arts. 89 y ss. del Decreto-Ley Nº 5.965/63 decrétase la cancelación de los certificados a plazo fijo transferibles que se detallan: 1º) librados por el Banco de Crédito Argentino S.A. Suc. Nº 20, Nº 0.744.740 por $ 2.950.000,00; número 0.669.652 por $ 1.180.000,00; Nº 0.669.717 por $ 1.410.000,00 y Nº 0.610.288 por $ 1.080.000,00 a nombre de Horacio Pérez Fernández, suscriptos los días 14, 15, 20 y 26 de setiembre del corriente año con las tasas de interés del: 75 %, 75 %, 74 % y 76 % con fecha de vencimiento los días 19, 20, 25 y 31 de octubre del corriente año respectivamente con lugar de creación y de pago en Warnes y Juan B. Justo, Capital Federal; 2º) librados por el Banco de Mendoza, Suc. Palermo Nº 434.298 por $ 1.655.000,00 y Nº 433.642 por $ 1.000.000,00 a nombre de Horacio Pérez Fernández y de Sara Mora Pérez de Pérez insdistintamente suscriptos los días 28 y 9 de setiembre del corriente año con las siguiente tasas de interés: 74 % y 72 % con fecha de vencimiento los días 30 y 10 de octubre del corriente año respectivamente con lugar de creación y de pago en Avda. Santa Fe 5012, Capital Federal; y 3º) el librado por el Banco Tornquist S.A., Agencia Flores Norte Nº 220.962 por pesos 1.510.000,00 a nombre de Horacio Pérez Fernández suscripto el día 12 de setiembre del corriente año con fecha de vencimiento el día 12 del presente mes al 78 % anual vencido y con lugar de creación y de pago en Gaona 3527 de esta Cap. Fed. II Hágase saber a los Bancos librados que deberán proceder al pago de los documentos descriptos dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de la última publicación de edictos si no hubiere oposición de interesados — Horacio E. Meincke, Juez.".

Buenos Aires, 7 de marzo de 1979. — Fernando J. Pezo, secretario.

$ 271.750.— e. 13|3 Nº 28.417 v. 2|4|79

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "GRANOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", síndico: Horacio Fulgencio Eguren, con domicilio en la calle Cerrito 228, piso 3º "C", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 26 de abril de 1979. Fíjase la audiencia para que tenga lugar la junta de acreedores, la que, en caso de corresponder, se celebrará el 26 de junio de 1979, a las 9 horas, en la sala de audiencias del juzgado, Avenida Roque Sáenz Peña 1211, 2º piso, con los que concurran. Intímese a la deudora para que dé cumplimiento a los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5, del art. 11, de la Ley Nº 19.551, en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo; b) Entregue al síndico sus libros, sus papeles y bienes que tuviera en su poder en 24 horas; c) Se abstenga, al igual que sus administradores, de salir del país sin previa autorización del tribunal; d) Ordénase interceptar la correspondencia y entregarla al síndico; e) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1979. — Juan Manuel Gutiérrez Cabello, secretario.

e. 13|3 Nº 5.545 v. 19|3|79

Nº 7

El Juez Nacional de Primera Instancia Comercial Nº 7 Secretaría Nº 14, hace saber por quince días que en los autos ALDERETE YSAURO y otra s cancelación, se dispuso la cancelación del depósito a plazo fijo Nº 168.868 por la suma de $ 1.336.986.— expedido por The First National Bank of Boston, Sucursa Once, del 18 de enero de 1978, con vencimiento 17

de febrero de 1978. — Adviértese que se autorizará el pago después de 60 días de la última publicación, si no se dedujera oposición por el o los tenedores.
Buenos Aires 7 de febrero de 1979.
$ 97.500. e. 7|3 Nº 24.168 v. 27|3|79
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación en las ediciones del Boletín Oficial del 14|2 al 2|3|79.

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "CLAUSS, JUAN CARLOS". — Síndico Enrique Daniel Rakman, domicilio Corrientes 4528, 3º piso, Of. "A", Capital Federal, a quien los acreedores deberán entregar sus títulos justificatorios de sus créditos dentro del plazo que vence el 2 de mayo. — Presentación del informe individual: 23 de mayo y del general el 14 de junio. — Impugnación del informe individual 7 de junio y el general hasta el 29 de junio. — En caso de proponerse concordato resolutorio, se convoca a los acreedores para la reunión del día 6 de julio próximo a las 8.30 horas la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran. — Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder y se prohibe hacerles pago bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. — Intímese al deudor para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley de concursos y entreguen al síndico los libros de comercio y documentos relacionados con la contabilidad.
Buenos Aires a los 7 días del mes de marzo de 1979. — Carlos Alberto Villar, secretario.
e. 14|3 Nº 5.582 v. 20|3|79

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 hace saber por 15 días en autos: TEDESCO, JOSE s|cancelación de documento, se dispuso la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo y transferible Nº 1.078 emitido el 28|9|1977 por la suma de $ 200.000 con vencimiento el 27|3|1978 a la orden de José Tedesco, por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 441, Capital. Se autoriza el pago del documento indicado transcurridos 60 días contados desde la fecha de la última publicación, siempre que no se produjere en el intervalo oposición por parte del tenedor.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1978. — Horacio A. Grillo, secretario.
$ 107.250 e.14|3 Nº 28.678 v.3|4|79

Nº 17

El señor juez nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, hace saber que en los autos caratulados "DOMINGUEZ, MANUEL A., s| cancelación". Expediente Nº 4.887, se ha dispuesto la cancelación del certificado de plazo fijo, transferibles, Nº 0100903, emitido con fecha 8 de noviembre de 1977, librado por el Banco de Tornsquist, Sucursal Colegiales, con vencimiento 11 de mayo de 1978, por la suma de $ 1.344.438, y que se autoriza su pago para después 60 días corridos contados desde la última publicación de este edicto en el Boletín Oficial, en el caso de no mediar oposición. Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1979. — Diego E. Patella, secretario
$ 117.000.— e. 27|2 Nº 26.295 v. 19|3|79

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, hace saber por quince días en los autos "TOSINI, JUAN ANTONIO y PERTUSSI, MARIA ERNESTINA, s|cancelación de certificado" (Expediente Nº 5.081), la siguiente resolución: "Buenos Aires, 28 de julio de 1978. Autos y vistos: Atento la presentación de Juan Antonio Tosini y María Ernestina Pertussi como tenedores legitimados del certificado cuya cancelación se intenta, que fuera emitido por el Banco de Intercambio Regional S.A., siendo sus beneficiarios los proiops representes atento lo manifestado en el escrito en despacho y lo que resulta del informe de fs. 6 y habiéndose denunciado el extravío del certificado cuyas características son: Nº 459.300, emitido el 28 de diciembre de 1977 por la suma de $ 683.699, con vencimiento el 28 de marzo de 1978, con un interés del 149 o|o capitalizado por 90 días, resuelvo: Decretar la cancelación como título circulatorio del certificado de depósito a plazo fijo nominativo-transferible que totaliza la suma de $ 683.699. — Publíquese el presente auto en el que se transcribirá íntegramente la presente resolución por quince días consecutivos en el Boletín Oficial... — Carlos A. Fernández de la Puente juez".
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1978. — Emilio E. Lozada, secretario.
$ 214.000.— e. 1º|3 Nº 26.823 v. 21|3|79

El Juzgado Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en los autos caratulados: "LADY WINDSOR SACI. s|Quiebra", Expte. Nº 5.717, que se ha resuelto postergar la fecha de realización de la junta de acreedores hasta el día 7 de mayo de 1979 a las 8 horas, la cual se realizará en la Sala de Audiencia del Juzgado y con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1979. — Federico C. Carrero, secretario.
e.15|3 Nº 5.593 v.21|3|79

Nº 22

El Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber que se ha dispuesto en los autos "NANCY INES ARDISSONE s|Cancelación depósito", la cancelación del certificado de Depósito a Plazo Fijo Nominativo Transferible número 0157156, por el monto de 478.000 pesos, otorgado por el Banco de Italia y Río de la Plata, sucursal Norte (Nº 19) a favor de Nancy Inés Ardissone, vencido el 13|8|78. Autorizándose el pago de la misma transcurridos 60 días desde la fecha de la última publicación y siempre que no se dedujere oposición en dicho plazo. — Publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1978. — Rafael Cruz Martín, secretario.
$ 87.750 e.2|3 Nº 26.066 v.22|3|79

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por quince días en autos "PRESTIEN, HILDEGAR ERIKA s/Canc. Título Crédito" Expte. Nº 5.503 la siguiente resolución: "Buenos Aires, 13 de noviembre de 1978. De conformidad con el art. 89 D. L. 5965/63, decrétese la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 53.714 a nombre de Erika Hildegar Prestien, emitido por el Banco de Italia y Río de la Plata, Suc. 26, pagadero en capital y por valor de $ 1.769.000. Publíquese edictos durante 15 días en el Boletín Oficial haciéndose saber a quien pueda tenerlo que se autorizará el pago del documento individualizado precedentemente, una vez transcurridos 60 días después de la última publicación, si en el intervalo no se dedujese oposición... Fdo. Carlos L. Bosch Juez".
Buenos Aires, 2 de marzo de 1979. — Alejandro Vázquez, secretario
$ 146.250.— e. 13|3 Nº 23.437 v. 2|4|79

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 17

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos de ABRAHAM KICELEFF, para comparecer al juicio que por escrituración les sigue Ramón Barreiro Vidal bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1979. Silvia R. Rey, secretaria.
$ 7.800. e. 15|3 Nº 29.084 v. 16|3|79

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SCARSI
Buenos Aires 8 de noviembre de 1978. — Elsa I. Miranda de Marchissio, secretaria.
e.15|3 Nº 5.590 v.19|3|79

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38 hace saber que en autos La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales c|Savazzini Carlos Alberto s|sumario, se ha dictado el siguiente auto: Buenos Aires, 21 de diciembre de 1978. — Visto el resultado de la información sumaria producida y lo dispuesto por el art. 145, del Código Procesal cítase por el plazo de diez días al demandado CARLOS ALBERTO SAVAZZINI, para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en La Nación, por el término de ley y bajo apercibimiento de darse intervención a la Defensoría de Incapaces y Ausentes. — Gladys Stella Alvarez, Juez
Buenos Aires, 9 de marzo de 1979. Enrique Pedro Larrandart, secretario.
$ 18.200. e. 15|3 Nº 29.014 v. 16|3|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a al artículo 726 inc. 2º. del Código Procesal en lo Civil y Comercial, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Patricia G. de Gatzke	28|3|79	Ernesto Héctor De La Torre	15|3	19|3|79	28.461	6.500
1	2	Patricia G. de Gatzke	2|3|79	VICENTE FERNANDEZ	15|3	19|3|79	28.441	6.500
1	1	M. O. Bacigalupo de Moreno Ocapmo	29|11|78	DOMINGO ANTONIO BELLINI	15|3	19|3|79	28.619	6.500
2	4	Horacio Roberto Granero	7|3|79	CARLOS SAVERIO SCARPA	15|3	19|3|79	28.570	6.500
2	3	Gustavo Enrique Toledo	14|2|79	BERNARDO PALOMANES	15|3	19|3|79	28.428	6.500
3	6	José María Irigaray	28|2|79	GINO JOSE FABRO	15|3	19|3|79	28.518	6.500
4	8	Martín J. Chavarri	6|3|79	JULIO CIPRIANO CACERES	15|3	19|3|79	28.473	6.500
4	7	Jorge E. Dal'Zotto	5|3|79	Herminia Josefina Lorenzo de Bianchi	15|3	19|3|79	28.467	6.500
5	9	Jorge Ricardo Videla	6|3|79	Florinda BIGLIERI	15|3	19|3|79	28.483	6.500
5	9	Jorge Ricardo Videla	21|2|79	PIGNANELLI Aquiles y RAMAZZOTTI de PIGNANELLI Virginia	15|3	19|3|79	28.580	6.500
5	10	Aicai B. Alvarez	7|3|79	TEODOSIA VILLAFAÑE y MARIA EUGENIA ACEVEDO	15|3	19|3|79	28.431	6.500
5	9	Jorge Ricardo Videla	28|2|79	Juan Manuel NEGREIRA	15|3	19|3|79	28.459	6.500
5	9	Jorge Ricardo Videla	21|2|79	José PARISOTTO	15|3	19|3|79	28.456	6.500
6	12	Luis Alberto Dupou	7|3|79	MARIA LUISA MADARIAGA de HERRERA	15|3	19|3|79	28.397	6.500
6	12	Luis Alberto Dupou	13|2|79	DONATA CARMELA TRIPOLINA PICCIANO DE SCIOLLA	15|3	19|3|79	28.521	6.500
6	11	Hugo Carrillo	6|3|79	Osvaldo SARACCINO	15|3	19|3|79	28.602	6.500
7	14	José Luis Galmarini	1º|3|79	Jorge RODRIGUEZ	15|3	19|3|79	28.584	6.500
7	13	Rolando Hugo Falke	12|12|78	MINA KALTER y JACOBO MAIER KALTER	15|3	19|3|79	28.458	6.500
7	13	Rolando Hugo Falke	19|12|78	PEDRO GERMAN COSTANZA	15|3	19|3|79	28.663	6.500
8	16	Adriana C. de Frezza	23|11|78	PEDRO MIGUEL BIGNOLI	15|3	19|3|79	28.644	6.500
8	15	Adolfo María Repetto	6|3|79	GENEROSA QUINTANS Vda. de PARODI	15|3	19|3|79	28.519	6.500
8	16	Adriana C. de Frezza	5|3|79	EMILIO SAMUEL MITRE	15|3	19|3|79	28.419	6.500
10	19	Martín J. Durano	6|3|79	ANA BUSTOS DE KAIRUZ	15|3	19|3|79	28.399	6.500
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	15|2|79	Silvia Mabel MARZULLO de GOUARDERES	15|3	19|3|79	28.393	6.500
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	2|3|79	CARMELA GIAMPIETRO DE SANTINO	15|3	19|3|79	28.620	6.500
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	20|2|79	Casimiro Victorino A. Ruvidal Piedra	15|3	19|3|79	28.464	6.500
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	9|11|78	Lucinda Florinda Vázquez	15|3	19|3|79	28.462	6.500
11	23	M. C. Bourges Capurro de Rufolo	12|12|78	VICENTE PETROZZINO	15|3	19|3|79	28.618	6.500
13	25	Fernando Posse Saguier	23|11|78	Roque TURANO	15|3	19|3|79	28.658	6.500
14	27	José Luis Caruso	6|3|79	EFIM BRATSLAVSKY	15|3	19|3|79	28.404	6.500
16	32	Marta N. Coccia de Negri	12|2|79	Antonia Fortunata AIELLO de MARINO	15|3	19|3|79	28.460	6.500
16	32	Marta N. Coccia de Negri	7|3|79	HUMBERTO JOSE GIANCATERINO	15|3	19|3|79	28.395	6.500
17	34	Diego Norberto Quirno	5|3|79	CAYETANO MALFITANO	15|3	19|3|79	28.465	6.500
17	34	Diego Norberto Quirno	6|2|79	BENIGNO MADEO	15|3	19|3|79	28.523	6.500
17	34	Diego Norberto Quirno	2|3|79	FRANCISCO MARTUCCIO	15|3	19|3|79	28.632	6.500
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	2|3|79	Dora Magdalena VERGARA de BATTIPAGLIA	15|3	19|3|79	28.549	6.500
18	36	María Isabel Millán	5|3|79	FLORA CORRADI DE CIOLINA	15|3	19|3|79	28.617	6.500
20	40	Elías D. Arambarri	7|3|79	Rosa Ana de NEVARES de MARTELLI	15|3	19|3|79	28.484	6.500
20	39	Amelia C. Pascuali	28|12|78	LEON GILMAN	15|3	19|3|79	28.463	6.500
22	44	M. O. Bacigalupo de Moreno Ocampo	7|3|79	AURORA SOLEDAD RODRIGUEZ de FLORES	15|3	19|3|79	28.642	6.500

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
22	43	Hernán Lorenzo Codo	5/3/79	Ana María MULLE de CAPORASO	15/3	19/3/79	28.582	6.500
24	48	Rubén H. Malatesta	26/2/79	BENITO SPOSARO	15/3	19/3/79	28.420	6.500
24	48	Rubén H. Malatesta	16/2/79	LUIS FRANCISCO MARTRES	15/3	19/3/79	28.450	6.500
25	50	Luis Alfredo Anaya	28/2/79	NICODEMO JEWSZEL	15/3	19/3/79	28.559	6.500
25	49	Luis Alfredo Anaya	5/2/79	MAGDALENA BARAGLIA de Penatti	15/3	19/3/79	28.450	6.500
26	51	Julio César Dávolos	6/3/79	BIANCHI Angel Bautista y Chiesa de BIANCHI, Ernesta María	15/3	19/3/79	28.577	6.500
26	51	Julio César Dávolos	6/3/79	AMERICO GELACIO TORRES	15/3	19/3/79	28.641	6.500
28	55	Dora Mariana Gesualdi	20/2/79	JOSE VICENTE	15/3	19/3/79	28.390	6.500
29	57	Liliana Filgueira de Casares	5/3/79	ELENA REPETTO de SALVO	15/3	19/3/79	28.472	6.500
29	57	Liliana Filgueira de Casares	7/3/79	Manuel Vázquez	15/3	19/3/79	28.583	6.500
30	60	Luis José Carballido	6/3/79	JUAN FRANCISCO ALONSO	15/3	19/3/79	28.482	6.500
30	59	Luis José Carballido	28/2/79	HORACIO PASTOR VILA	15/3	19/3/79	28.415	6.500
30	60	José María Scorta	15/11/78	ZULEMA EUGENIA CARRETERO DE RASCHELLA	15/3	19/3/79	28.506	6.500
30	60	José María Scorta	23/2/79	ELOY FERNANDEZ	15/3	19/3/79	28.560	6.500
(*) 3		Horacio Liberti	21/2/79	MARIA MATILDE BAGUEAR DE BOMURAD y FRANCISCA BAGUEAR	15/3	19/3/79	28.610	6.500

(*) Especial en lo Civil y Comercial

e.15/3 Nº 1.359 v.19/3/79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 726 inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Patricia G. de Gatzke	2/3/79	Margarita Berta Luisa Weyl Vda. de Speyer o Margarita Weyl Vda. de Speyer	14/3	16/3/79	28.299	6.500
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	26/2/79	LEONARDO RAGUSA	14/3	16/3/79	28.254	6.500
2	4	Horacio Roberto Granero	1º/3/79	MARIA CABALLERO de MONTERO CORTES	14/3	16/3/79	28.262	6.500
3	5	Ester Riésel	19/2/79	CARLOTA BLAUSTEIN DE EBRI o CARLOTA BLAUSTEIN DE EBRI MOR y AMILCAR GUILLERMO EBRI o AMILCAR GUILLERMO EBRI MOR	14/3	16/3/79	28.328	6.500
3	6	Lisandro J. Areco	2/11/78	JULIA STIK de JAKUBOVIC	14/3	16/3/79	28.176	6.500
3	6	José María Irigaray	27/2/79	JUAN JOSE BIRD	14/3	16/3/79	28.287	6.500
3	6	José María Irigaray	28/2/79	MATEO EVANGELISTA	14/3	16/3/79	28.217	6.500
3	6	Lisandro J. Areco	13/11/78	IGNACIA JORGE DE ABRAHAM	14/3	16/3/79	28.284	6.500
4	7	Jorge E. Dal'Zotto	2/3/79	Sixto Antonio COLALILLO	14/3	16/3/79	28.188	6.500
5	9	Jorge Ricardo Videla	9/11/78	ELIAS JULIO GAVARONE	14/3	16/3/79	28.212	6.500
5	9	Jorge Ricardo Videla	6/3/79	JUAN VAZQUEZ	14/3	16/3/79	28.162	6.500
6	11	Hugo Carrillo	22/2/79	JOSE MARIA DIGON	14/3	16/3/79	28.265	6.500
6	12	Luis Alberto Dupou	19/2/79	María Antonieta Yolanda D'Almanzor de Hayes y Alfredo Hayes	14/3	16/3/79	28.166	6.500
7	14	José Luis Galmarini	1º/3/79	Juan URBAN	14/3	16/3/79	28.321	6.500
7	14	José Luis Galmarini	28/2/79	ISIDORO GARCIA DIEZ	14/3	16/3/79	28.139	6.500
7	14	José Luis Galmarini	15/2/79	JULIO MOREAU	14/3	16/3/79	28.374	6.500
7	13	Rolando Hugo Falke	8/2/79	Hilario GOMEZ	14/3	16/3/79	28.378	6.500
8	16	Daniel C. Speroni	19/4/78	MARIA ANTONIETA OCCHIUZZI DE PISA	14/3	16/3/79	28.165	6.500
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	21/2/79	RODOLFO VERMIGLIO QUARTIROLI	14/3	16/3/79	28.170	6.500
9	18	Alejandro Olazábal	28/2/79	ARNALDO FERRIOL	14/3	16/3/79	28.311	6.500
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	1º/12/78	JUAN PABLO YEGROS	14/3	16/3/79	28.184	6.500
10	19	Martín J. Durand	5/3/79	FELIPA LA PORTA de DEPETRO	14/3	16/3/79	28.213	6.500
10	20	Gabriel M. Mazzinghi	2/3/79	JOSE SALERNO	14/3	16/3/79	28.134	6.500
10	19	Martín J. Durand	1º/3/79	JOSE PEDRO CAMINO	14/3	16/3/79	28.138	6.500
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	5/3/79	GABRIEL CLAUDIO CORDOBA	14/3	16/3/79	28.182	6.500
11	22	A. M. C. de Durañona y Vedia	5/3/79	CANDIDO PEREZ	14/3	16/3/79	28.149	6.500
13	25	Fernando Posse Saguier	1º/3/79	ALICIADES DALMIRO BUBAY	14/3	16/3/79	28.118	6.500
14	28	Guillermo C. Mercado	20/2/79	ELENA VIZOSO GOROSTIAGA de BOHIGAS	14/3	16/3/79	28.218	6.500
14	27	José Luis Caruso	1º/3/79	María LITTERINI de BUITRON	14/3	16/3/79	28.273	6.500
14	27	José Luis Caruso	16/3/78	TERESA POMPA DE SANCHEZ	14/3	16/3/79	28.164	6.500
16	32	Luis Pedro Fasanelli	26/2/79	CARLOS ALBERTO CASTAÑO	14/3	16/3/79	28.216	6.500
16	31	Luis Pedro Fasanelli	6/3/79	JUAN MELANEO ALVAREZ LOPEZ	14/3	16/3/79	28.169	6.500
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	8/2/79	FRANCISCO ANTONIO MALDACENA	14/3	16/3/79	28.286	6.500
18	36	María Isabel Millán	7/2/79	Josefa LATRONICO de AGUILAR y de Silverio AGUILAR	14/3	16/3/79	28.215	6.500
19	38	Martha B. Gómez Alsina	9/2/79	LEONARDO ALLEGREZZA	14/3	16/3/79	28.332	6.500
20	39	Amelia C. Pascuali	8/11/78	NAFTALA STARIK	14/3	16/3/79	28.141	6.500
22	43	Hernán Lorenzo Coda	5/3/79	EMILIA BUERI DE ASSEF	14/3	16/3/79	28.171	6.500
22	44	Hernán Lorenzo Coda	1º/3/79	ECHELOTTO DE BRASESCO ELVIRA	14/3	16/3/79	28.126	6.500
23	45	Ana M. Beneventano	27/2/79	BLANCA ROSA RIVERO DE SASSO	14/3	16/3/79	28.315	6.500
23	46	Félix G. de Igarzábal	28/2/79	FRANCISCA DE NATALE de NASCIMBENE	14/3	16/3/79	28.132	6.500
24	47	Eduardo Antonio Collazo	6/3/79	NELLY ISABEL MARIA TAMBURINI	14/3	16/3/79	28.167	6.500
25	50	Luis Alfredo Anaya	1º/3/79	FRANCISCO JOSE SALTI				
26	51	Julio César Dávolos	8/2/79	FRANCISCO ANTONIO MALDACENA y ANA MALDACENA de MALDACENA	14/3	16/3/79	28.285	6.500
					14/3	16/3/79	28.148	6.500
26	51	Julio César Dávolos	7/3/79	MARIO ROBERTO MARCHESE	14/3	16/3/79	28.358	6.500
27	53	Ana María Luaces	5/9/78	Telmo GALARZA	14/3	16/3/79	28.228	6.500
28	55	Dora Mariana Gesualdi	24/12/78	MANUEL RODRIGUEZ y MERCEDES GARCIA	14/3	16/3/79	28.243	6.500
28	56	José Luis Gallo	15/2/79	SALOMON ROSENBERG	14/3	16/3/79	28.319	6.500
28	55	Dora Mariana Gesualdi	22/5/78	José María Iribarren	14/3	16/3/79	28.335	6.500
28	56	José Luis Gallo	29/12/78	LUIS RAUL FERNANDEZ				
29	57	Liliana Filgueira de Casares	27/2/79	AGUSTINA DIAZ	14/3	16/3/79	28.277	6.500
30	59	Luis José Carballido	23/2/79	Bernardo Runes	14/3	16/3/79	28.186	6.500
30	59	Luis José Carballido	27/2/79	Mariano García	14/3	16/3/79	28.241	6.500

e. 14/3 Nº 1.358 v. 16/3/79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

LETRA "L"

Por orden de S. S. Dra. Esther E. D. de De Aspro, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Letra "L", cita y emplaza por el término de cinco días y por ante la Secretaría Nº 69, de dicho Tribunal, sito en Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, piso 8º, Capital, a AUGUSTO PEDRO ESCOBAR, a efectos de recibírsele declaración al tenor del art. 236, parte segunda del Código de Procedimientos en lo Criminal, en la causa Nº 35.592, seguida contra el mismo por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familia (Ley Nº 13.944), bajo apercibimiento de ley. Secretaría Nº 69. (Fdo.:) Jorge Eduardo Morán, secretario.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1979. — Jorge Eduardo Morán, secretario.

e. 13/3 Nº 5.547 v. 19/3/79

Por orden de la señora jueza en lo Correccional doctora Esther Edith D. de De Aspro interinamente a cargo del Juzgado Correccional Letra "L", se cita y emplaza por el término de cinco días, y por ante la Secretaría Nº 69, de dicho Tribunal, con sede en el Palacio de Justicia, piso 8º, Capital Federal, a ARTURO EDMUNDO GIUFFRE, en la causa número 35.548, por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar a prestar declaración al tenor del art. 236, parte segunda del Código de Procedimientos en lo Criminal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1979. — Jorge Eduardo Morán, secretario.

e. 13/3 Nº 5.548 v. 19/3/79

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nac. Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Dr. Speroni. Cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO CASTRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1979. — Miguel Luis Speroni, secretario.

e. 13/3 Nº 5.552 v. 19/3/79

Juzgado Nac. Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2. Cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO JULIO ORELLANA, C.I. Nº 8.206.376, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1979. — Miguel Luis Speroni, secretario.

e. 13/3 Nº 5.553 v. 19/3/79

Nº 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, Secretaría López Lecube (Nº 4), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO ARGENTINO PADRON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos públicos y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1979.
Jorge G. López Lecube, secretario federal.
e. 13|3 Nº 5.550 v. 19|3|79

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Dr. Martín Anzoátegui, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a CLAUDIO FERREIRA a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 13.303, que se le sigue por delito de incumplimiento de los deberes de funcionario público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, marzo 2 de 1979. — Guillermo Arecha, secretario federal.
e. 14|3 Nº 5.583 v. 20|3|79

Nº 4

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GONZALO HORACIO CARDENAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunta infracción al art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

María Teresa Salgueiro, secretaria.
e. 13|3 Nº 5.551 v. 19|3|79

PROVINCIA

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, a cargo del doctor Manuel Agustín García Tuñón, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco días a la prófuga CONCEPCION PUIG PIA DE CLAVER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.380|79, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde y oficiarse para su captura.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 1º de marzo de 1979.
Rubén Perfecto Fernández, secretario federal.
e. 13|3 Nº 5.554 v. 19|3|79

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ALFREDO SALAS DEL PINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 34 inc. a) Ley 17.671 (Ley 20.974), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 2 de Marzo de 1979. — Ana Beatriz Aparicio, secretaria.
e. 14|3 Nº 5.585 v. 20|3|79

Nº 3

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GONZALO JOAQUIN R. QUIROGA ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por doble identificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

La Plata 28 de febrero de 1979.
María E. F. de Legnani, secretaria.
e. 13|3 Nº 5.573 v. 19|3|79

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 3, Secretaría Federal Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HERMES CARLOS SOSA BRITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por doble identificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 28 de febrero de 1979. — María E. F. de Legnani, secretaria.
e. 14|3 Nº 5.584 v. 20|3|79

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "GENTILE CARLOS FERNANDO y otros c/ MITIDIERI CARMELO R. s/ejecución hipotecaria" Expte. Nº 24.923/16, que los martilleros A. C. Taquini y Cía, rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día jueves 29 de marzo de 1979, a las 15.30 hs. el terreno baldío y desocupado, ubicado en Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. calle Rincón 60, entre Carlos Pellegrini y vías del Ferrocarril, lindero a la propiedad identificada con el Nº 80. Mide 30 m. en los costados N. y S.: 71 m. al O. y 61,30 m. al E. Superficie 2.124,50 m2. Nom. Cat.: Circ. III, Secc. A, Mza. 56, Parc. 12. Base $ 40.000.000. Contado. Se visita de 10 a 18 hs. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado 5 o/oo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 5 de 1979. — Adriana C. de Frezza, secretaria.
$ 29.250.— e. 14|3 Nº 28.782 v. 16|3|79

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "ORSINI ANTONIO c/CHAS DE CHIGLIOTTI OLGA A. y otra s/ejecución hipotecaria" Expte. Nº 25.629, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día jueves 29 de marzo de 1979, a las 15.30 hs. el inmueble ubicado en Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. calle Itapirú 933 (antes 2931), entre Remedios de Escalada de San Martín y Tuyutí, cuyas medidas son: 8,66 m. de frente por 25,98 de fondo. Sup. 224,98 m2. Casa de patio, 4 habitaciones, cocina, baño, galería y galpón. Ocupa propietaria demandada y flia. Según Claus. 7º del contrato hipotecario, los deudores se obligan a desocupar totalmente el bien. Base pesos 7.439.000. Contado. Seña 8 % comisión 3 %. Todo en efectivo. Se visita de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 28 de 1979. — Luis F. P. Leiva Fernández, secretario.
$ 31.200.— e. 14|3 Nº 28.783 v. 16|3|79

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por tres días en el juicio: "MARTIN, JORGE A. c/QUALINA, DOMINGO ANTONIO y otro s/ejecución hipotecaria", que el martillero Emilio R. Lescano, rematará el día 26 de marzo de 1979, hora 10, en Talcahuano Nº 479 Capital, el inmueble sito en Blandengues Nº 1836, localidad Aldo Bonzi, partido La Matanza, provincia de Bs. As., con todo lo allí enclavado. Lote Nº 23, Mza. Nº 25. Dimensión: 8,66 mts. frente por 30,31 mts. de fondo. Sup. total 262 mts 48 dm. cuad. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. El bien se encuentra ocupado por deudores y familiares. El inmueble podrá ser visitado los días 22 23 y 24, de 14 a 17 hs. Base: $ 8.250.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Pagos en efectivo. Sellado del boleto 5 o/oo.

Buenos Aires, marzo 2 de 1919. — Marta N. Coccia de Negri, secretaria.
$ 23.400.— e. 14|3 Nº 28.827 v. 16|3|79

Nº 21

Juzgado en lo civil Nº 21 a cargo interinamente del doctor Mario P. Calatayud, Secretaría Nº 41 a cargo del doctor Luis Guillermo Kohler comunica por tres días en los autos "MASADA S.A. c/ VILLANUEVA CARLOS ALBERTO sobre ejecución hipotecaria" Expediente Nº 226.041 que: el martillero Francisco Manuel Chaves, rematará el lunes 26 de marzo de 1979 a las 16.30 hs. en la Corporación de Balanceadores, calle Talcahuano 479, Capital Federal, un departamento sito en la calle José Antonio Cabrera Nº 2979/97/99 esquina Laprida Nº 1001/1011/1050 y 1057 con entrada por éste último, piso 3º Dpto. A. Unidad 59, que consta de: Comedor, dormitorio, cocina, baño y balcón; el departamento se encuentra ocupado por la madre del demandado; visitar de 15 a 17 hs., el deudor se obliga a entregar el departamento desocupado dentro de los 30 días de efectuada la subasta; el comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Base: $ 2.090.716.-, al contado; seña: 8 % comisión: 3 %. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1979. — Luis Guillermo Kohler, secretario.
$ 35.100.— e. 14|3 Nº 28.675 v. 16|3|79

Nº 22

El juez César Antonio Pescio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en autos caratulados: "ARENA DE CASTIA, ELIDA RAQUEL, c/CASTIA, FELIX MIGUEL s/alimentos", Expte. Nº 29.952, que el martillero José Ibáñez rematará, el día 29 de marzo de 1979, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, Talcahuano 479, Cap. Fed. El bien ubicado en la calle Sardén 441, Circunscripción I, Sección C, Manzana 14, d, Chacra 14, Parcela 14, Superficie: 600 m2. Montes, provincia de Buenos Aires, a 50 metros de la Avda. Costanera, frente a la laguna. Vivienda permanente o fin de semana. Lote de terreno de 10 m por 60 m. Casa de material y prefabricada, guardacoche. Pileta de natación y quincho. El bien se encuentra desocupado. Base: $ 140.760, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado: 5 o|oo, en efectivo. Visita los días 26, 27 y 28 de marzo, de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires 12 de marzo de 1979. — María O. Bacigalupo de Moreno Ocampo, secretaria.
$ 1.260.— e. 15|3 Nº 28.988 v. 19|3|79

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 días en el juicio "KAMUDA VALENTIN c/ALBANO FRANCISCO A. s/incidente de ejecución de sentencia", Expte. Nº 1149, que los martilleros A. C. Taquini y Cía, rematarán en San Martín 388 Capital Federal, el día jueves 29 de marzo de 1979, a las 15.30 hs., el lote de terreno con construcciones muy antiguas y en mal estado de conservación, que comprende 3 habitaciones y WC., ubicado en José León Suárez 3681, entre Echandía y vías del F.C.S., cuyas medidas son: 8,66 m. de frente al N.E. por 25,68 m. de fondo. Ocupado por Luis Gonzaga Talavera y Flia. en calidad de intrusos. Se visita de 15 a 17 hs. Base $ 1.610.000. Contado. Seña 8 %, comisión 3 %, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1979. — Dra. Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 25.350.— e. 14|3 Nº 28.784 v. 16|3|79

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por tres días, en autos: "SANTORSOLA DE BARBAGALLO, ROSA, s|suc.". Expte. Nº 30.356, año 1974, que el martillero Juan Vetere rematará, al contado y al mejor postor, un inmueble ubicado en la calle Pinzón 220|224, de esta Capital Federal, y en el estado en que se encuentra, ocupado por dos de las herederas, e inquilinos, sin contrato, siendo las características del mismo: Ubicado en la zona sur, tomos (1863, 1810, 1358.). Folios (102, 223, 222), con frente a la calle Pinzón Nros. 220|24, encontrándose construida la finca a subastarse sobre un lote de terreno de 10 ms de frente por 33,04 de fondo, teniendo una superficie total de 330,40 m2, en dos plantas, con dos líneas telefónicas, agua corriente, gas natural y servicio de cloacas. El estado actual de la construcción es de regular estado de conservación, teniendo una antigüedad aproximada de cuarenta y cinco años. La presente subasta será realizada el día 17 de marzo de 1979, a las diez horas, en el local de la calle Alsina 2764, siendo el día de exhibición del mismo el 14 de marzo del corriente, durante todo el día. Se adeudan por O.S.N. al mes de marzo del 78 la suma de $ 238.64, y por Municipalidad al 13 de setiembre de 1979 pesos 593,24. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Base $ 19.618.666. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de boleto 5 o|oo. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1979. — Rubén M. Malatesta.
$ 44.850.— e. 14|3 Nº 28.895 v. 16|3|79

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica, por tres días, en el juicio: "BUGGIANO, JUAN GERONIMO, y otros, c|BARRIENTOS, OLGA RITA, s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 14.878, que el martillero don Mario César Romero, con oficinas en la Avenida de Mayo 749, piso 6º, Nros. 49|51, T.E. 34-3348|2059, Capital Federal, rematará, el día viernes 23 de marzo del corriente año, a las 15.30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Cangallo 1233, Capital, bajo el régimen de la propiedad horizontal, Ley Nº 13.512, la unidad de vivienda ubicada en la zona norte de esta Capital Federal, designada con el número 20, del piso 6º, del edificio calle José Evaristo Uriburu 1481|89, entre las de Peña y French, que consta de: Living-comedor, dormitorio con placard (todo al frente), baño y cocina y completos. Sup. propia: 30,45 m2. Sup. cub común: 16,18 m2. Sup. total por unidad funcional y piso: 46,63 m2. Porcentual 4,53 o|o. Según constancias en autos se adeuda por A.B.L.C.T. y pavimentos y aceras, desde la primera cuota hasta la 4ª cuota, año 1977, $ 5.140; Para el año 1978 igual que 1977, sujeto a reajuste. O.S.N. del 4º bimestre, año 1976 al 2º bimestre año 1978, $ 22.965. Expensas comunes desde el 1º|1|1977 al 30|6|78, $ 234.718. — La unidad es ocupada por la demandada y según cláusula 6ta. del contrato de mutuo, se entregará totalmente desocupada. Base $ 6.900.000, al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. 50 o|o sellado de ley, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visítese días 20, 21 y 22 de marzo, de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1979. — Dora Mariana Gesualdi, secretaria.
$ 46.800.— e. 15|3 Nº 29.128 v. 19|3|79

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en los autos: "GLADSTEIN, ISAAC, s|quiebra", Expediente Nº 23.803, que el martillero Miguel Jorge Díaz de Tuesta rematará, en la calle Nazca 1575, de esta Capital, el día 19 de marzo de 1979, a las 10 horas, las siguientes mercaderías y muebles: 2 letreros de acrílico. — Una máquina de tejer Scotti Bell. — Una mesita armazón metálico con tapa de fórmica. — Una mesita rodante c|tapa vidrio. — Dos mesas armazón metálico con un cajón cada una. — 15 sillas tapizadas en carpenter con armazón metálico — 30 mesitas metálicas con un cajón cada una. — Una máquina de tejer Wanera. — Una mesa armazón madera, tapa volcable. — Cuatro armazones metálicos negros para iluminación. — Un cajón con repuestos varios. — Una máquina de tejer. — Un pie de máquina armazón metálico. — Un armario metálico, dos puertas, s|llaves. — Un letrero acrílico Necchi. — Sin base y al mejor postor — La entrega es inmediata abonando el precio total. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1979 — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.
$ 20.800.— e. 15|3 Nº 29.081 v. 16|3 79

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: "COMPAÑIA FINANCIERA DEL ESTUARIO S.A., c|DUARTE, ANIBAL LEOPOLDO, y otro, s|ejecutivo prendario" (Expte. Nº 180.070), que el martillero Alberto J. Radatti rematará, el día 28 de marzo de 1979, a las 9 horas, en República de la India Nº 2945, Capital, un chasis camión, marca Mercedes Benz, modelo L 1517|42, año 1977, motor Nº 341.937-10-001722, chasis Nº 351.302-15-001695, en el estado que se encuentra. Base $ 27.120.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 horas, en la calle Pinto 2067, Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1979. — Ricardo Adolfo Leyba, secretario.
$ 23.400.— e. 14|3 Nº 28.711 v. 16|3|79

Nº 13

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 13, comunica por tres días, en los autos: "GRANDIO Y LOPEZ S.A., c/MALIA, JULIO CESAR, s|ejecución prendaria", Expte. Nº 129.673, que el martillero Mario Novilios Díaz (41-6273) subastará, el día 22 de marzo de 1979, a las 17 horas, en la calle Güemes 3365, de esta Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas: Un automóvil marca Chevrolet, modelo 11569, año 1970, sedán 4 puertas, con motor marca Chevrolet Nº A 231-37377, chasis marca Chevrolet Nº C856507, Dominio Nº C-271448. Base 706.007. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En el estado en que se encuentra. Todo en efectivo.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1979. — Beatriz P. Barattini Deutsch de Conterio, secretaria.
$ 21.450.— e. 14|3 Nº 28.875 v. 16|3|79